Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.632- 070/19 **PARANA, viernes 12 de abril de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4123 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconocimiento al agente Mario Alberto Velázquez, DNI Nº 29.173.053, categoría 19 -Tramo A -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, las funciones desempeñadas como Jefe de División Enfermería del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período, comprendido desde el desde el 01.6.16 hasta el 10.6.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Mario Alberto Velázquez, DNI N° 29.173.053, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4124 MS

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 2639/18 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de dicha norma legal se asignaron interinamente las funciones de Director Normalizador del Hospital “Lister” de Seguí, al licenciado Edgardo Rubén Olivo, DNI N° 14.367.403, a partir de la fecha del decreto y hasta tanto se desempeñe en dichas funciones, otorgándole licencia sin goce de haberes en el cargo que ostenta de manera efectiva en el Hospital “San Martín” de Paraná, por ocupar cargo de mayor jerarquía;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, se ha incurrido en un error al asignarle las funciones sobre el cargo que ostenta de manera efectiva y asimismo otorgar licencia en dicho cargo;

Que por lo expuesto corresponde modificar el artículo 3° del Decreto Nº 2639/18 MS y designar interinamente al profesional en el cargo vacante de director con retención del cargo que ostenta de manera efectiva;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 2639/18 MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°.- Designase interinamente en el cargo vacante de Director del Hospital ”Lister" de Seguí, al licenciado Edgardo Rubén Olivo, DNI N° 14.367.403, a partir de la fecha del presente, con retención del cargo que ostenta en forma efectiva en el Hospital “San Martín” de Paraná", atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4125 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Renee Elizabeth González, DNI N° 26.564.466, actual categoría 07 - Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 07 - Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Renee Elizabeth González lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4126 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2417/16 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del mencionado decreto se designó interinamente en el cargo de Director Nivel III del Hospital “Presbítero Zaninetti” de Villa Mantero - Departamento Uruguay, al Dr. Sergio Javier Jaime, DNI N° 18.182.609;

Que se omitió dejar sin efecto la designación del mencionado galeno en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, que detenta en forma interina, por lo que corresponde ampliar dicha norma;

Que asimismo y en el cargo que dejará vacante el Dr. Jaime, corresponde designar interinamente a la Dra. María Viviana Ramí-

rez, DNI N° 33.854.799, quien revista como personal suplente transitorio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el artículo 37° de la Ley Nº 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- hasta tanto se cumplan los requisitos del concurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el artículo 2° del Decreto N° 2417/16 MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Desígnase interinamente en el cargo de Director Nivel III del Hospital "Presbítero Zaninetti" de Villa Mantero, al Dr. Sergio Javier Jaime, DNI Nº 18.182.609, a partir de la fecha del presente decreto, debiendo cesar en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, que detenta en forma interina, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. María Viviana Ramírez, DNI N° 33.854.799, en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Ramírez, en concepto de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4127 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitoria y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y modificatoria 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Néstor Daniel Galeano, DNI N° 18.274.231, actual categoría 07 -Administrativo y Técnico- Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo Categoría 07 Personal, Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión - Escalafón General, del Hospital "General San Martín" de Hernandarias.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Néstor Daniel Galeano, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4128 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo el adicional previsto en el Decreto Nº 5416/90 MGJOSP y su Decreto reglamentario Nº 1676/91 MBSCYE. Nafta Discapacidad consistente en un equivalente a 40 Litros de nafta común otorgado a empleados de la Administración Pública Provincial con discapacidad física, a favor de la agente Nora Viviana Bolzan, D.N.I. N° 20.378.722, categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza- Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a partir del 08.2.17 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional especial previsto en el Decreto Nº 5416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio Nº 1676/91 MBSCYE Nafta Discapacidad consistente en un equivalente a 40 litros de nafta común, otorgado a empleados de la Administración Pública Provincial con discapacidad física, a favor de la agente Nora Viviana Bolzan, D.N.I. N° 20.378.722, categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza- Escalafón General-del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe como empleada de la Administración Pública Provincial.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 5416/90 MGJOSP y ampliatorio Decreto Nº 1676/91 MBSCYE Nafta Discapacidad.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, a liquidar y efectivizar el adicional correspondiente, conforme a lo dispuesto, a favor de la agente Nora Viviana Bolzan, D.N.I. N° 20.378.722.

— — —

DECRETO Nº 4129 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla de modificatoria de cargos de personal permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15 al agente Esteban Enrique Olaran, DNI N° 28.997.244, actual categoría 10 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 07 - Administrativo y Técnico - Administrativo -e) Supervisión -Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Esteban Enrique Olaran, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4130 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 26.7.17, a la agente Sunilda Ester Lovatto, DNI N° 14.730.300, quien revista en categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad en la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Sunilda Ester Lovatto, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4131 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, Ley N° 10.531, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por la suma de $ 97.350,00, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas a favor de la agente Lorena Elizabeth Magallan, DNI Nº 23.050.036, categoría 19 -Carrera Enfermería - Tramó "A" -Escalafón Sanidad, como Subjefa de Unidad del Servicio de Pediatría del del Hospital "San Antonio" de Gualeguay y el adicional por responsabilidad funcional a partir del 07.10.14 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio de Pediatría del Hospital "San Antonio" de Gualeguay y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a la agente Lorena Elizabeth Magallan, DNI Nº 23.050.036, categoría 19 -Carrera Enfermería -Tramo "A" -Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se llame a concurso.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la agente Lorena Elizabeth Magallan, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 4132 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud

-Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Patricio Irineo Nuñez DNI N° 24.285.924, actual categoría 06 -Personal de Servicios-Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 06 _ Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Patricio Irineo Nuñez, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4133 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la Licitación Pública Nº 5/18 autorizada mediante Resolución Nº 1465/18 MS para la adquisición de 1 equipo nuevo de Artroscopia, con destino al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Declarando fracasada la Licitación Pública N° 5/18 aprobada, por no existir ofertas validas.

Autorizando a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a efectuar un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de 1 equipo nuevo de Artroscopia, con destino al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por la suma estimada de $ 3.596.600,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y pliego de condiciones generales, que regirán el presente acto licitatorio y agregados, forman parte integrante del presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 4134 MS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 481 M.S. de fecha 22 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la adscripción del agente Javier Francisco Caballero, DNI N° 25.307.945, Legajo N° 173.357, quien revista en un cargo categoría 07 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a partir del 16 de mayo de 2017 hasta el 16 de mayo de 2018;

Que a raíz de la adscripción establecida por el Decreto N° 481/18 M.S., el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, informa que con los haberes del mes de abril 2018 se procederá a descontar los códigos propios de Salud, a partir del 16.5.17;

Que el Sr. Director del mencionado nosocomio, informa que el agente Caballero no ha dejado de prestar servicios en dicho establecimiento, en el período mencionado en el Decreto N° 481/18 M.S., adjuntando en autos documentación respaldatoria certificando la concurrencia del citado agente;

Que el presidente de la Honorable Cámara de Senadores, indica que el agente en cuestión prestó servicios en dicha Cámara desde el 16 de mayo de 2017 en horario vespertino y con carácter ad honorem, en consecuencia el agente Caballero continuó prestando servicios en el efector;

Que en virtud a lo expuesto corresponde revocar el Decreto N° 481/18 M.S., dejando en consecuencia sin efecto la adscripción del agente Javier Francisco Caballero, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase el Decreto N° 481 M.S. de fecha 22 de marzo de 2018, dejando sin efecto la adscripción del agente Javier Francisco Caballero, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 4135 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo a la agente Mariana Raquel Gareis, DNI N° 21.839.051, quien revista en un cargo de categoría 5 -Tramo B -Carrera Técnica -Escalafón General, del Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo -Dpto. Diamante, las funciones de Administradora del mencionado hospital, y el adicional por responsabilidad funcional por los períodos comprendidos desde el 03.10.14 al 18.10.14, del 05.1.15 al 15.1.15, del 22.7.15 al 07.8.15, del 04.1.16 al 19.1.16 y del 25.4.16 al 10.5.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Mariana Raquel Gareis, DNI Nº 21.839.051.

— — —

DECRETO Nº 4136 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Dejando sin efecto, a partir 31.3.11, las funciones otorgadas a la agente Nilda Rosa Alteño, DNI N° 10.380.773, mediante Resolución N° 5546/05 S.S.

Reconociendo las funciones como Jefa de Servicio de Clínica Médica Quirúrgica Mujeres del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, desempeñadas por la agente Nilda Rosa Alteño, DNI N° 10.380.773 y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 01.4.11 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefa de Servicio de Clínica Médica Quirúrgica Mujeres del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, a la agente Nilda Rosa Alteño, DNI N° 10.380.773 y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Nilda Rosa Alteño, DNI Nº 10.380.773, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4137 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, por la suma de $ 100,00, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas como directora del Hospital "Francisco Castaldo" de María Grande a favor de la Dra. María de los Ángeles Schamle, DNI N° 18.494.411, Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período del 31.7.17 al 11.8.17.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. María de los Ángeles Schamle, DNI Nº 18.494.411, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4138 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Isabel Silva, DNI N° 21.582.856, actual categoría 05 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 05 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Centro de Salud "Brasil" de Pedernal - Departamento Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Isabel Silva, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4139 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018 Ley 10.531, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección de Emergencias Sanitarias, por la suma total de $ 8.400,00, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante del presente.

Reconocimiento las funciones de director de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud desempeñadas por el agente agente

Rubén Antonio Payer, DNI N° 13.043.439, categoría 2 -Carrera Administrativa- Escalafón General con funciones de Jefe de Departamento Emergencias Sanitarias de la citada dirección, y las diferencias de haberes correspondientes desde el 21.12.13 al 05.3.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar las diferencias de haberes correspondientes a favor del agente Rubén Antonio Payer, DNI N° 13.043.439.

— — —

DECRETO Nº 4140 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la Licitación Pública N° 11/18 autorizada mediante Decreto N° 2525/18 MS, para la adquisición de 1 equipo de Rayos X móvil con intensificador de imágenes y arco en C para uso en cirugías y estudios vasculares, destinado al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 3.182.500,00.

Rechazando las ofertas correspondientes a las firmas que a continuación se detallan a saber: oferta alternativa de la firma Gran Buenos Aires Rayos X S.A., por resultar de mayor precio, tal como surge de la planilla comparativa de precios obrante a fs. 312 y oferta base, alternativa 1 y alternativa 2 de la Firma Philips Argentina S.A. por resultar inválidas, debido a no cumplir con lo establecido en el Numeral 4.3 de pliego de condiciones particulares de conformidad con el Decreto Nº 795/96 MEOSP que en su artículo 14°, inciso 2) segundo párrafo dispone que los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado dentro de los diez días posteriores a la apertura del acto produciendo, la falta de cumplimiento de tal requisito, la caducidad de la propuesta, correspondiendo dejar aclarado que dicho requerimiento, de carácter administrativo, fue solicitado oportunamente a fs. 288 por la Dirección de Contrataciones Jurisdiccional sin respuesta de la firma, resultando en consecuencia su oferta desestimada.

Adjudicando la compra aprobada, de la siguiente manera:

Firma Gran Buenos Aires Rayos X SA de Buenos Aires – oferta base- 1 equipo de Rayos X móvil con intensificador de imágenes y arco en C para uso en cirugías y estudios vasculares, marca Gran Buenos Aires S.A. modelo Mobilex HF-C-9, Ind. Arg. PM: 1258/27 $ 3.182.500,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago para que a través de la Tesorería General de la Provincia abone a la Firma Gran Buenos Aires Rayos X S.A. de Buenos Aires, el monto total de $ 3.182.500,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud y Hospital "San Martín" de Paraná, debiendo la Tesorería General de la Provincia, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

— — —

DECRETO Nº 4141 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por el agente Marcelo Casco, DNI N° 14.949.956, con la Firma "Coinauto S.A." de Santa Fe, CUIT N° 30-67454952-7, en concepto de pago por gastos de service oficial del vehículo Chevrolet Pick Up S10 2.8 TD 4X4 LS, dominio AC 663 MN, por cambio de aceite y filtros por contar con mas de 10.000 km, afectado a la Dirección Materno Infantil del Ministerio de Salud, según Factura "B" N° 0020-00000219 de fecha 09.4.18, por un importe de $ 5.810,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería del citado Ministerio al Sr. Marcelo Norberto Casco, DNI N° 14.949.956, la suma total de $ 5.810,00, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del referido Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4142 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios del agente Martín Eduardo Irigoitia, DNI N° 23.578.051, Legajo N° 137.604, quien revista en el cargo categoría 05 -Carrera Administrativa -Supervisión del Escalafón General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en la Secretaria de Ambiente de la Provincia, 16.1.17, hasta el 15.1.18.

Adscribiendo al agente Martín Eduardo Irigoitia, DNI N° 23.578.051, Legajo N° 137.604, a la Secretaria de Ambiente de la Provincia, a partir del 15.1.18 y por el término de 12 meses.

La Secretaria de Ambiente de la Provincia, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Martín Eduardo Irigoitia, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 4143 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio, 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 800 y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de personal permanente, la cuales forman parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15, al agente Héctor Daniel Carrizo DNI N° 17.601.787, actual categoría 04 -Profesional Universitario -Profesional -c) Profesional "C" -Escalafón General en un cargo categoría 3 -Profesional Universitario -Profesional -e) Profesional "C" -Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Héctor Daniel Carrizo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4144 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de gastos vigente mediante transferencia compensatoria de créditos, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte integrante del presente encuadrando la presente gestión en el artículo 13° de la Ley 10.531, por la suma de $ 19.400.

Reconociendo el pago del adicional por fallas de caja a favor de la agente Sandra Gulberti, DNI N° 20.189.751, a partir del 06.2.16 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por fallas de caja a favor de la agente Sandra Gulberti, DNI N° 20.189.751, a partir del presente y hasta tanto movilice los fondos de la cuenta corriente del Centro "Huellas" de Paraná, dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Sra. Sandra Gulberti, DNI N° 20.189.751, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4145 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Miguel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Olga Beatriz Morinico, DNI N° 14.720.919, a partir del 15.9.17, quien revista en la categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Miguel" de San Salvador, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Olga Beatriz Morinico, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4146 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 30.800 y de cargos conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a la agente María Verónica Almirón, DNI N° 26.564.463, a partir del 27.2.18, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Verónica Almirón, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4147 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 21.000 y cargos, conforme se discrimina en las planillas

analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Analía María del Luján Gallo, DNI Nº 23.009.193 a partir del 24.2.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "La Blanca" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Analía María del Luján Gallo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4148 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial-ejercicio 2018- en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Hospital "San Miguel" de San Salvador, por la suma de $ 44.350,00, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente.

Reconociendo a la agente María Alejandra Kloster, DNI N° 20.321.696, categoría 5 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "San Miguel" de San Salvador, las funciones de Jefa de División Personal del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 03.9.15 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, a la agente María Alejandra Kloster, DNI N° 20.321.696, categoría 5 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "San Miguel" de San Salvador, las funciones de Jefa de División Personal del citado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto cumpla dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente María Alejandra Kloster DNI Nº 20.321.696, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4149 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo los servicios prestados por la agente Graciela Mónica Morra DNI N° 13.416.235, en el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) desde el 13.1.14 al 30.7.15.

Reconociendo los servicios prestados por la agente Graciela Mónica Morra, DNI Nº 13.416.235, en la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde 31.7.15 al 07.1.18.

— — —

DECRETO Nº 4150 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo a la agente Norma María Santucho, DNI N° 16.123.680, las funciones desempeñadas como Jefa de Enfermería del Hospital "San Blas" de Nogoyá, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a partir del 01.7.14 y hasta fecha del presente.

Asignando transitoriamente las funciones de Jefa de Enfermería del Hospital "San Blas" de Nogoyá, a la agente Norma María Santucho, DNI N° 16.123.680, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente y mientras cumpla dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a la agente Norma María Santucho, DNI N° 16.123.680.

— — —

DECRETO Nº 4151 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sr. Claudio Leonardo Villagra, DNI N° 25.325.388, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 2101/18 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que conforme conforme surge de autos por Decreto N° 2101/18 MS, en su artículo 1º se dispuso la instrucción de un sumario al recurrente, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º inciso f) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia y su modificatoria Ley 9811;

Que respecto de la impugnación del acto administrativo que dispone el inicio de un procedimiento disciplinario, el mismo no produce efectos jurídicos inmediatos que puedan causar agravio y que, del mismo modo que los actos posteriores que se dictan en cumplimiento de las etapas de instrucción e investigación, no tienen naturaleza sancionatoria, son preparatorios y forman parte de un procedimiento que culminará con el acto dictado por la autoridad administrativa competente que aplicará, o no, una sanción administrativa;

Que así lo ha sostenido el STJER en autos: "Solana Silveira, Jorge Daniel María Antonio c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" – 11.8.14- ratificando un anterior pronunciamiento", en estos términos: "La resolución instructoria del sumario no resulta definitiva a los fines exigidos por el Art. 4° en los términos en que la define el Inc. a) del mismo artículo. Es decir, el acto que recién reunirá las características necesarias para agotar la vía administrativa previa a esta instancia judicial, será la resolución que culmine con dicho proceso que, vale la aclaración, puede resultar condenatoria o exculpatoria, sabiéndose, recién en tal oportunidad si existe un concreto y real agravio pasible de ser subsanado mediante el control de legitimidad que le compete al Poder Judicial de la actividad administrativa del Poder Ejecutivo. En tal sentido se trae a colación que como lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 99:146; 159:113; y 169:444), la orden de instruir sumario no importa vicio para el causante, puesto que durante el trámite de aquél, se le ofrecerá la oportunidad de esclarecer los hechos que pudieran imputársele: (Apesteguía Carlos A., Sumarios Administrativos, Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2008, p. 32)";

Que, asimismo, y como lo sostiene Hutchinson: 'En el derecho procesal el formalismo y el formulismo son características esenciales, ... ya que responden principalmente al propósito de dotar de garantías mutuas a las partes y al tribunal en las diversas relaciones que lo vinculan' ('Ley Nacional de Procedimientos Administrativos', Pág. 11, Ed. Astrea, 1985). con claridad en autos "Solana la orden de inicio de sumario, como tal y por sí sola, no reviste los caracteres de un acto administrativo que incida de manera perjudicial, en forma directa, en la esfera jurídica particular; por el contrario, sólo trasunta el inicio de un procedimiento investigativo en beneficio del actor, a fin de salvaguardar el ejercicio de su derecho de defensa y los principios del debido proceso adjetivo y subjetivo (Art. 18 CN) " (fs. 81 últ. pár. y 81 vto., 1er. pár.) Más allá de la forma de 'acto administrativo' del que dispone iniciar un sumario, es claro que éste responde a la particular clase de actos que no inciden en la esfera jurídica del particular perse, sino que, eventualmente, lo hacen si además, ordenan una consecuencia que se desprenda de éste (suspensión de haberes, traslado, etc.), y, en la medida de tales gravámenes es que son recurribles. Por el contrario, la sola orden de iniciar un procedimiento especial, como es el disciplinario, forma parte de una función inherente del empleador sujeto público derivada del Art. 175º Inc. 17) de la Constitución de la Provincia, la que se vería afectada y con ello, se produciría, reitero, una indebida injerencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo por parte del Poder Judicial- si se cercenara dicha atribución mediante la habilitación de recursos contra las decisiones de iniciar un proceso disciplinario, el que, por otra parte, también está impuesto en beneficio del empleado para que, en el marco de dicho procedimiento, ejerza todas las defensas que crea pertinentes a los fines arribar a una absolución ...";

Que en razón de lo anterior y sin perjuicio de otras circunstancias que alega el recurrente, sobre las que no es oficioso expedirse, en cuanto refieren a cuestiones que se ventilarán durante el sumario, corresponde rechazar el recurso interpuesto contra el Decreto Nº 2101/18 MS, por ser formalmente inadmisible en tanto se dirige a cuestionar el acto de instrucción del sumario procedimiento que debe continuar según su estado;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia;

por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Claudio Leonardo Villagra, DNI N° 25.325.388, con domicilio legal en calle Justo Stay N° 904 de Paraná, contra el Decreto N° 2101/18 M.S., en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4152 MS

DEJANDO SIN EFECTOS DECRETOS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Los Decretos Nºs. 3453/09 MSAS, 5814/10 MS y 4331/11 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados textos se dispuso, amplió y rectificó el sumario administrativo por inasistencias injustificadas al agente Leonardo Humberto Acosta, Legajo Nº 171.786, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que el Coordinador de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita la continuidad del trámite en cuestión, atento a que se desconoce por que causa no se ha finalizado el mismo, destacando que el agente no se encuentra con prestación de servicios ni tampoco percibe haberes y que el instructor sumariante lo ha notificado en fecha 21 de junio de 2011 de su rebeldía por no comparecer a la audiencia indagatoria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha manifestado que resulta evidente que desde el año 2011 hasta la actualidad, la situación de abandono de servicios en que presuntamente ha incurrido el agente Acosta, no se ha extinguido por su propia voluntad, continuando en su incumplimiento de manera ininterrumpida por más de 7 años, lo que impulsa a la Administración a regularizar la situación señalada, para lo cual resulta imprescindible se dicte un nuevo texto legal ampliatorio de los decretos anteriormente dictados, en tanto desde el día 3 de julio de 2009 habría incurrido en la causal de abandono de servicios;

Que al tomar intervención la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado, a requerimiento de la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia, ha manifestado que debido al tiempo transcurrido del dictado del primer decreto año 2009 y a fin de clarificar los hechos, y evitar, posibles nulidades, se deberían dejar sin efecto los decretos anteriores y dictarse un nuevo acto administrativo, que le reproche al Sr. Acosta todas las faltas injustificadas no prescriptas a la fecha, encuadrando legalmente su conducta en el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que a fs. 27/31 de autos obra informe producido por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, donde realiza el detalle de las inasistencias del agente en cuestión;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste -que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto los Decretos Nºs. 3453/09 MSAS, 5814/10 M.S. y 4331/11 M.S., de conformidad a los expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Leonardo Humberto Acosta, Legajo N° 171.786, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumario Administrativo establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4153 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná, comunica inasistencias de la agente Elba Mercedes René, Legajo N° 119.032; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo de categoría 04 -Carrera Administrativa - Escalafón General -del Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná;

Que de acuerdo a lo expuesto en las Disposiciones internas N° 176/17 y 209/17 HESM la Sra. René habría incurrido en veintitrés (23) inasistencias los días: 19, 23, 26, 28, 29 y 30 del mes de junio, y los días 03, 04, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 25, 28, 29, 30 y 31 del mes de agosto, todas faltas con aviso del año 2017;

Que a fs. 12, al tornar intervención el Departamento Liquidaciones informa que se descontó la suma total de pesos treinta y tres mil doscientos ochenta con cuarenta y cuatro centavos ($ 33.280,44), y el mismo se realiza a partir del mes enero 2018, en diez (10) cuotas de tres mil trescientos veintiocho con cuatro centavos ($ 3328,04);

Que atento a la documental obrante en autos corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Elba Mercedes René, Legajo N° 119.032, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tornado la intervención que le compete, dictaminando que

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimiento administrativo para sumarios conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Elba Mercedes René, Legajo N° 119.032, quién revista en un cargo de categoría 04 - Carrera Administrativa - Escalafón General- del Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4154 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sr. Pablo Hernán Giménez, DNI Nº 33.449.781, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 105/18 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos por Decreto N° 105/18 MS, en su artículo 3° se dispuso la instrucción de un sumario al recurrente, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° inciso c) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia y su modificatoria Ley 9811, por remisión expresa del artículo 43° -Carrera Provincial de Enfermería;

Que si bien el recurrente no goza de estabilidad en el cargo -en tanto es personal de planta temporaria de la carrera sanitaria- y no resulta imperativo instruir un sumario administrativo aún frente a la posibilidad de aplicar una sanción que extinga el vínculo. Sin perjuicio de ello, se trata de una hipótesis de máxima que, desde luego no implica reconocerle estabilidad al vínculo de empleo que lo une al Estado, pero no causa ningún perjuicio ni dispendio inútil, en la medida en que resguarda todas las garantías de debido procedimiento y defensa;

Que respecto de la impugnación del acto administrativo que dispone el inicio de un procedimiento disciplinario, el mismo no produce efectos jurídicos inmediatos que puedan causar agravio y que del mismo modo que los actos posteriores que se dictan en cumplimiento de las etapas de instrucción e investigación, no tienen naturaleza sancionatoria, son preparatorios y forman parte de un procedimiento que culminará con el acto dictado por la autoridad administrativa competente que aplicará, o no, una sanción administrativa;

Que así lo ha sostenido el STJER en autos: "Solana Silveira, Jorge Daniel María Antonio c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" -11.8.14- ratificando un anterior pronunciamiento, en estos términos: "La resolución instructoria del sumario no resulta definitiva a los fines exigidos por el Art. 4° en los términos

en que la define el Inc. a) del mismo artículo. Es decir, el acto que recién reunirá las características necesarias para agotar la vía administrativa previa a esta instancia judicial, será la resolución que culmine con dicho proceso que, vale la aclaración, puede resultar condenatoria o exculpatoria, sabiéndose, recién en tal oportunidad si existe un concreto y real agravio posible de ser subsanado mediante el control de legitimidad que le compete al Poder Judicial de la actividad administrativa del Poder Ejecutivo. En tal sentido, se trae a colación que como lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación (dictámenes 99:146; 159:113; y 169:444), la orden de instruir sumario no importa vicio para el causante, puesto que durante el trámite de aquél, se le ofrecerá la oportunidad de esclarecer los hechos que pudieran imputársele. (Apesteguía Carlos A, 'Sumarios Administrativos', Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2008, p. 32)";

Que, asimismo, y como lo sostiene Hutchinson: 'En el derecho procesal el formalismo y el formulismo son características esenciales, ... ya que responden principalmente al propósito de dotar de garantías mutuas a las partes y al tribunal en las diversas relaciones que lo vinculan' ('Ley Nacional de Procedimientos Administrativos', Pág. 11, Ed. Astrea, 1985). con claridad en autos "Solana la orden de inicio de sumario, como tal y por sí sola, no reviste los caracteres de un acto administrativo que incida de manera perjudicial, en forma directa, en la esfera jurídica particular; por el contrario, sólo trasunto el inicio de un procedimiento investigativo en beneficio del actor, a fin de salvaguardar el ejercicio de su derecho de defensa y los principios del debido proceso adjetivo y subjetivo (Art. 18 CN)..." (fs. 81 últ. pár. y 81 vto" 1 er. pár.) Más allá de la forma de 'acto administrativo' del que dispone iniciar un sumario, es claro que éste responde a la particular clase de actos que no inciden en la esfera jurídica del particular perse, sino que, eventualmente, lo hacen si además, ordenan una consecuencia que se desprenda de éste (suspensión de haberes, traslado; etc.), y, en la medida de tales gravámenes es que son recurribles. Por el contrario, la sola orden de iniciar un procedimiento especial, como es el disciplinario, forma parte de una función inherente del empleador sujeto público derivada del Art. 175° Inc. 17) de la Constitución de la Provincia, la que se vería afectada y con ello, se produciría reitero, una indebida injerencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo por parte del Poder Judicial- si se cercenara dicha atribución mediante la habilitación de recursos contra las decisiones de iniciar un proceso disciplinario, el que, por otra parte, también está impuesto en beneficio del empleado para que, en el marco de dicho procedimiento, ejerza todas las defensas que crea pertinentes a los fines arribar a una absolución ...";

Que en razón de lo anterior y sin perjuicio de otras circunstancias que alega el recurrente, sobre las que no es oficioso expedirse en cuanto refieren a cuestiones que se ventilarán durante el sumario, corresponde rechazar el recurso interpuesto contra el Decreto N° 105/18 MS, por ser formalmente inadmisible en tanto se dirige a cuestionar el acto de instrucción del sumario, procedimiento que debe continuar según su estado;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Pablo Hernán Giménez, DNI Nº 33.449.781, con domicilio legal en Bº Fátima calle San Lorenzo s/n de Santa Elena, contra el Decreto N° 916/11 M.S., en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4155 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios del agente Néstor Fabián Klug, DNI N° 24.300.215, Legajo N° 160.213, quien revista en el cargo categoría 06 -Carrera Técnica- Tramo "A" del Escalafón General del Departamento Automotores del Ministerio de Salud, en la Honorable Cámara de Senadores, desde el 01.1.16 hasta la fecha del presente texto legal.

Adscribiendo al agente Néstor Fabián Klug, DNI N° 24.300.215, Legajo N° 160.213, a la Honorable Cámara de Senadores, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses.

La Honorable Cámara de Senadores, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Néstor Fabián Klug, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 4156 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo las funciones desempeñadas por la farmacéutica Cecilia del Carmen Brizuela, DNI N° 16.327.363, como Jefa del Servicio de Farmacia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el día 29 de mayo de 2012 y hasta la fecha del presente, quien revista interinamente en un cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial, incorporada al régimen de dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula.

Dejando sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación interina de la farmacéutica Cecilia del Carmen Brizuela, DNI N° 16.327.363, en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, efectuada mediante Decreto N° 4310/09 MSAS.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la farmacéutica Cecilia del Carmen Brizuela, DNI N° 16.327.363, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Farmacia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, manteniendo su incorporación en el régimen de dedicación exclusiva con bloqueo de matrícula.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la farmacéutica Brizuela en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4157 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Sonia Gabriela Crespo, DNI N° 22.850.466, Legajo N° 141.618, quien revista en el cargo categoría 6 Carrera Administrativa -Supervisión del Escalafón General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, desde el 19.1.18 hasta la fecha del presente texto legal.

Adscribiendo a la agente Sonia Gabriela Crespo, DNI N° 22.850.466, Legajo N° 141.618, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha del presente y por el término de 12 meses.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Sonia Crespo, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 4158 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo las funciones cumplidas por el Dr. Mario Jesús Luraschi, DNI N° 12.313.842, quedando a cargo de la dirección del Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente desde el 4 de febrero de 2016 y hasta el 4 de marzo de 2016 inclusive.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional al Dr. Mario Jesús Luraschi, DNI N° 12.313.842, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4159 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo las diferencias salariales de categoría, existentes entre los cargos categoría 10 y 07 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp a favor de la agente Angélica Alicia Barreto, DNI Nº 11.740.078, desde el 01 de junio de 2015 al 01 de mayo de 2016.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Angélica Alicia Barreto, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4160 MS

28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 150 y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatorias de cargos de la planta permanente, las cuales forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Noél Delgado, DNI N° 26.941.066, categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 08 -Pro-

fesional Universitario -Profesional -b) Profesional “B” -Escalafón General del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Noél Delgado, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4161 MS

MODIFICANDO PARCIALMENTE ESTRUCTURA ORGANICA

28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa modificar la estructura orgánica del Hospital “San Martín” de Paraná y reconocer las funciones desempeñadas por el Dr. Carlos Eduardo Bantar, DNI N° 13.631.560; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos Disposición Interna N° 1/16 del Hospital “San Martín” de Paraná, mediante la cual se le encargan las funciones de Coordinador del Departamento Médico al mencionado profesional;

Que asimismo en el mes de julio de 2017, el Director del Hospital referenciado solicita cambiar la denominación del cargo de Coordinador, por el de Director Médico, emitiendo el día 16 de marzo de 2018 la Disposición Interna Nº 7 rectificando la disposición mencionada en primer término, sustituyendo el término de Coordinador por el de Director Médico;

Que ha tomado intervención el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, adjuntando copia del Decreto N° 7144/03 SES, por el cual se pone en vigencia el reglamento y Estructura Orgánica del Hospital “San Martín” de Paraná, el cual contempla el Departamento Médico;

Que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección General de Hospitales del mencionado Ministerio, resulta pertinente hacer lugar a lo interesado, teniendo en cuenta que el Dr. Bantar monitorea e influye sobre las tendencias del uso de recursos, la adquisición, distribución y organización de los recursos asistenciales y la definición de la estructura asistencial con compromiso, dedicándose permanentemente a buscar el mejoramiento de los niveles de calidad de los servicios médicos del hospital de referencia;

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde proceder a la modificación parcial de la estructura orgánica del mencionado nosocomio, creando la Dirección Médica en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná, la cual dependerá directamente del director del nosocomio y tendrá bajo su órbita el Departamento Médico contemplado oportunamente en el Decreto N° 7144/03 SES;

Que se cuenta con el cargo vacante profesional asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad, el que deberá ser transformado en un cargo director y equiparado a un cargo de Secretario Técnico, a fin de atender las designaciones que resulten necesarias posteriormente;

Que por lo expuesto corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2018- en la Jurisdicción 45 - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, de acuerdo a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente que agregada forma parte integrante del presente decreto;

Que teniendo en cuenta que el Dr. Carlos Eduardo Bantar, DNI Nº 13.631.560, fue designado como director del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir del día 27.4.18, mediante Decreto Nº 1334/18 MS, corresponde reconocer las funciones desempeñadas por el mismo como director médico desde el 11.1.16 al 26.4.18;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, informando que la modificación de cargos propuesta, resulta técnicamente viable, encuadrando en las disposiciones legales del artículo 14° de la Ley N° 10.531;

Que ha tomado intervención la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase parcialmente la estructura orgánica del Hospital “San Martín” de Paraná y créase la Dirección Médica que dependerá del Director del Nosocomio y tendrá bajo su órbita el Departamento Médica que fuera creado por Decreto Nº 7144/03 SES, dicha Dirección tendrá un cargo equivalente a Secretario Técnico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme planilla modificatoria de cargos de planta permanente que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º - Reconócense las funciones de Director de la Dirección Médica del Hospital “San Martín” de Paraná, al Dr. Carlos Eduardo Bantar, DNI N° 13.631.560, desde el día 11.1.16 al 26.4.18, en mérito a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4162 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 16.000, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Claudia Beatriz Duarte, DNI Nº 20.978.239, a partir del 15.9.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia. según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Beatriz Duarte, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4163 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Emergencias Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 8.300 y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de personal permanente, la cuales forman parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15, a la agente María del Luján Arrúa DNI N° 24.592.842, actual categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 05 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias - Paraná, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente María Luján Arrúa, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4164 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla planilla modificatoria de cargos de personal permanente la cual forma parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15, a la agente Maricel Faccendini, DNI N° 22.348.052, quien revista en un cargo categoría 03 -Profesional Universitario -Profesional -c) Profesional “C” -Escalafón General en un cargo categoría 02 -misma carrera y escalafón del Hospital “San Martín” de Paraná, según los requisitos enunciados en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Maricel Faccendini, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4165 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente,la cual forma parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15, a la agente María Cintia Escales Zamboni, DNI N° 23.880.803, quien revista en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 05 misma carrera y escalafón de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, según los requisitos enunciados en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente María Cintia Escales Zamboni, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4166 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Cardiología del Hospital "San Martín" de Paraná, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional a la Dra. Gracia Luz Don, DNI N° 13.508.649, quien revista como Profesional Asistente (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado Nosocomio, desde el 01.10.13 y hasta la fecha del presente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la Dra. Gracia Luz Don, DNI N° 13.508.649, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Cardiología – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, con retención del cargo Profesional Asistente, que detenta en forma efectiva.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, al Dr. Tala Costa, DNI N° 11.071.928, en el cargo vacante Subjefe de Servicio del Servicio de Cardiología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná con retención del cargo Profesional Asistente que detenta en forma efectiva.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la Dra. Analía Fátima Streintenberger, DNI N° 22.737.078, en el cargo vacante Profesional Asistente del Servicio de Cardiología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente, a la Dra. María Lorena Ignes, DNI N° 25.788.470, en el cargo Profesional Asistente del Servicio de Cardiología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, retenido por la Dra. Don.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente, al Dr. Sebastián Tobías Balzarini, DNI N° 25.861.181, en el cargo Profesional Asistente del Servicio de Cardiología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, retenido por el Dr. Costa.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la Dra. Gisela María Belén Montero, DNI N° 27.607.233, en el cargo vacante Profesional Asistente del Servicio de Cardiología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná.

Designando interina mente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la Dra. Valeria Stella Maris Corona Passi, DNI Nº 27.833.055, en el cargo vacante Profesional Asistente del Servicio de Cardiología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a los profesionales designados en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4167 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Central -ejercicio 2018, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital "Luis A. Ellerman" y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 11.800,00, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante del presente.

Dejando sin efecto las funciones de Jefa de División Contable, que ostenta en el Hospital "Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, otorgadas a la agente Daniela Analía Palacios, DNI N° 24.971.335, quien revista en un cargo de categoría 3 -Carrera Administrativa -Escalafón General, a partir del 30.3.17.

Reconociendo a la agente Daniela Analía Palacios, DNI Nº 24.971.335, quien revista en un cargo de categoría 3 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, las funciones de Administradora del citado establecimiento, y los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, a partir del 31.3.17 y hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente a la agente Daniela Analía Palacios, DNI Nº 24.971.335, quien revista en un cargo de categoría 3 -Carrera Administrativa - Supervisión -Escalafón General del Hospital "Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, las funciones de Administradora del citado establecimiento, y otorgando los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, a partir de la fecha del presente y hasta tanto cumpla dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, a la agente Daniela Analía Palacios, DNI N° 24.971.335, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4168 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Patricia Graciela Ríos, DNI N° 20.883.155, actual categoría 04 -Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 04 - Técnico -b) Técnico "B" -Escalafón General del Hospital "Fermín Salaberry" de Victoria.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Patricia Graciela Ríos, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4169 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme planilla analítica del gasto por la suma de $ 22.000, que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas, como así mismos adicional por responsabilidad funcional al Dr. Julio César Alasino, DNI N° 11.153.995, por desempeñarse como Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Alfredo Albacetti" de El Quebracho - Departamento La Paz, desde el día 12.9.16 y hasta la fecha del presente, quien revista en un cargo Profesional Asistente efectivo del mencionado efector.

Designando interino mente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Julio César Alasino, DNI N° 11.153.995, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Alfredo Albacetti" de El Quebracho Departamento La Paz, con retención del cargo que ostenta de manera efectiva.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Alasino, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4170 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Hospital San Antonio, mediante transferencia compensatorio de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 24.8.17, a la agente María Julia Colazo, DNI N° 28.723.653, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Julia Colazo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4171 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo las funciones de Jefe de Unidad de Cirugía del

Hospital “San José” de Diamante desempeñadas por la agente Alicia Ivón Capella, DNI N° 20.319.665, Tramo A, categoría 19 -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional a partir del 01.3.16 y hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente las funciones de Jefe de Unidad de Cirugía del Hospital “San José” de Diamante a la agente Alicia Ivón Capella, DNI N° 20.319.665, Tramo A, categoría 19 -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Alicia Ivón Capella, DNI N° 20.319.665.

— — —

DECRETO Nº 4172 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 45 Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Felipe Heras y Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia de cargos, conforme se discrimina en las planillas modificatorias de cargos de planta permanente, que agregadas forman parte integrante del presente.

Transfiriendo a la Obstétrica Silvana Regner, DNI Nº 29.086.342, con su cargo Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia, al Centro de Salud “Brasil” de Pedernal del Departamento Concordia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a realizar las modificaciones pertinentes a fin de instrumentar lo establecido.

— — —

DECRETO Nº 4173 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria e cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Francisca Celina Acosta, DNI N° 16.360.425, a partir del 31.12.16, quien revista en la categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Francisca Celina Acosta, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4174 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Disponiendo el descuento de los haberes percibidos indebidamente por la ex agente Mirta Graciela Stronati, DNI N° 14.267.679, quién revistaba en categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería: -Escalafón Sanidad del Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná, por la sumo de $ 1.245.26, en cuotas mensuales que no superen el 20% de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda.

Reconociendo a favor de la agente Lucia Raquel Silva, DNI N° 17.487,768, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad Sala II del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional por el período comprendido desde el 27.8.07 hasta el 06.4.09.

Reconociendo a favor de la ex agente Norma Inés Cramaro, DNI N° 13.668.884, quién revistaba en categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad Sala III del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 03.9.07 al 17.9.07.

Reconociendo a favor del agente Ramón Honorio Fabián Prechz, DNI N° 18.273.874, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná, las funciones desempeñadas como Supervisor de Recursos Humanos y Materiales del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 28.8.07 al 21.7.09.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de los agentes Lucio Raquel Silva, DNI N° 17.487.768 y Ramón Honorio Fabián Prechz, DNI N° 18.273.874, y de la ex agente Norma Inés Cramaro DNI N° 13.668.884, como así también a realizar los trámites tendientes al recupero de lo percibido indebidamente por la ex agente Mirta Graciela Stronati, DNI N° 14.267.679, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4175 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Federal, mediante transferencia compensatorio de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y con carácter transitorio al agente Fabricio Reinaldo Ava, DNI N° 25.123.666, actual categoría 10 - Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 10 -Administrativo y Técnico -Técnico a) Técnico “A” - Escalafón General del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, con funciones de Chófer, como así también encuadrándose en lo dispuesto por Decreto N° 300/91 MGJOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Fabricio Reinaldo Ava, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4176 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2018 -en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora- Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, por la suma de $ 58.735,00, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente.

Dejando sin efecto las funciones de Jefa de Unidad de Enfermería asignadas por Resolución Nº 5531/05 S.S, como así el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Adriana María Verónica Fáez, DNI Nº 23.520.095, por renuncia a partir del 17.4.17.

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa Unidad de Enfermería del Hospital “Dr. Brague Villar” de Hasenkamp, a favor de la agente Silvina Beatriz Akerman, DNI Nº 22.028.134, quien revista en categoría 19 -Tramo “A” - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del citado establecimiento asistencial, a partir del 18.4.17 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefa de Unidad de Enfermería del Hospital “Dr. Brague Villar” de Hasenkamp y el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Silvina Beatriz Akerman, DNI Nº 22.028.134, quien revista en categoría 19 -Tramo “A” - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del citado establecimiento asistencial, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se llame a concurso.

Facultado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Silvina Beatriz Akerman, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4177 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018- en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Hospital “San Blas” de Nogoyá, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 2.150,00, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente.

Reconociendo a la agente Elsa Noemí Pérez, DNI Nº 17.847.350, categoría 5 -Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital “San Blas” de Nogoyá, las funciones de Jefa de División Estadística del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 01.1.18 y hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente a la agente Elsa Noemí Pérez, DNI Nº 17.847.350, categoría 5 -Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital “San Blas” de Nogoyá, las funciones de Jefa de División Estadística del citado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente Elsa Noemí Pérez, DNI Nº 17.847.350, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4178 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provin-

cial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Ángela María Alvarez, DNI N° 17,309.783, a partir del 01.12.16, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Ángela María Alvarez, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4185 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - para el pago de Póliza N° 001396806, Endoso N° 000000, Solicitud N° 001933562, renueva Póliza N° 001356729, por un monto de $ 345.876,21, con vigencia desde el 30.6.18 hasta el 31.12.18, correspondiente al seguro de distintos vehículos ambulancias afectados a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, detallado en el anexo que forma parte integrante del presente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, a abonar la suma de $ 345.876,21, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - CUIT 30-50005550-9, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, en virtud de lo aprobado.

— — —

DECRETO Nº 4187 MS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo el adicional por horario atípico, por los siguientes períodos: 01.10.08 al 30.11.08, 01.3.10 al 31.3.10, 01.5.10 al 30.9.10 y 01.3.13 al 31.5.13, a favor del agente José María Paniagua, D.N.I. N° 21.735.349, quien revista en categoría 19 -Carrera de Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que sirva efectivizar el pago del adicional por horario atípico, a favor del Sr. José María Paniagua. D.N.I. N° 21.735.349, en virtud del reconocimiento efectuado.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4085 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Disponiendo la afectación del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) por la suma de $ 234.325,00, y en consecuencia facultando a la Secretaría Ministerial de Energía a transferir dichos fondos a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos San Antonio Limitada, en carácter de subsidio, para la adquisición de un elevador de tensión monofásico apto para el sistema de distribución en 13,2 kV en 100 AMP, para el sistema rural, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía y pagando el aporte no reintegrable a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos San Antonio Limitada en la persona de su Presidente Sr. Claudio Guillermo Stieben, DNI N° 23.968.637, por el sistema de libramientos el importe dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4086 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando una partida ampliatoria de $ 190.760,39, con destino a la obra "Reforma y Ampliación Escuela Primaria Nº 86 "Corrientes" y Escuela Secundaria N° 7 "Héroes de Malvinas", Caseros, Departamento Uruguay", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución N° 959/18 MPIyS.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Municipalidad de Caseros, Departamento Uruguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4087 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de las Facturas "B" Nº 00000023 de fecha 12.12.2017, por la suma de $ 114.366, Nº 00000024 de fecha 19.12.2017 por la suma de $ 94.000, Nº 00000025 de fecha 03.1.2018 por la suma de $ 94.000, N° 00000027 de fecha 10.1.2018 por la suma de $ 94.000, N° 00000035 de fecha 03.5.2018 por la suma de $ 141.000, N° 00000034 de fecha 10.4.2018 por la suma de $ 6.064, por un importe total de $ 543.430, a favor del Sr. Rómulo Riso en concepto de los cánones locativos por ocupación extracontractual del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 328, durante los períodos desde el 17.4.2017 al 30.6.2017, 01.7.2017 al 31.8.2017, 01.9.2017 al 31.10.2017, 1.11.2017 al 31.12.2017, 1.1.2018 al 31.3.2018 y el 01.4.2018 al 4.4.2018.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar al Sr. Rómulo Riso la suma de $ 543.430, conforme lo dispuesto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuenta de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4088 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Facultando a la Dirección Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 32.888,16, en concepto de intereses por el pago fuera de término de parte de los Certificados de Obra N° 3 y Nº 4 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Ampliación Tres Aulas, Cerramiento Playón Deportivo y Grupo Sanitario E.E.T. Nº 139 - Viale - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 202/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4089 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Rescindiendo, a partir del 1° de octubre de 2018, el contrato de locación de obra suscripto en fecha 1° de enero de 2018 entre el Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Marcelo Richard y el Sr. Ibarra Pablo Sebastián, DNI N° 32.830.767, aprobado por Decreto N° 624/18 MPIyS conforme a las razones esbozadas en la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 4090 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo el gasto en concepto de intereses por pago fuera de término de los cánones locativos dispuesto por Decreto N° 1039/18 MPIyS, respecto del contrato de alquiler del inmueble por los meses de marzo a agosto de 2017, respectivamente, correspondiente al inmueble sito en calle Urquiza Nº 1252.

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el valor total de pesos $ 38.177,13, en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a Buenas Ideas SRL, los intereses por pago fuera de término de los cánones, locativos, el importe total $ 38.177,13, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión de la orden de pago correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados y liquidados, conforme lo enunciado.

— — —

DECRETO Nº 4091 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago

a la Empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A. por un monto total de $ 762.611,26, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 3 al N° 11 y N° 13 al N° 26 y sus Anexos de Redeterminación Provisoria y los Certificados Nº 1 Bis al Nº 4 Bis (1° Redeterminación), N° 5 Bis al N° 13 Bis (2° Redeterminación), correspondientes a la obra "Construcción Nueva Escuela Barrio "El Ombú" - Colón - Departamento Colón", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 072/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4092 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aceptando la transferencia gratuita y con el cargo de destinario a calle, que realiza el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble del Grupo Habitacional Paso de las Piedras 8 Viviendas el que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano Nº: 199.508 - Lote A - Partida Provincial: 255.715 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Distrito Tala - Centro Rural de Población de Paso de las Piedras - Planta Urbana - Colonia Argentina - Domicilio Parcelario: Camino Vecinal s/n° (a 41,71 m. de Calle Publica lado Sur). Superficie: 854,02 m2 - Matrícula N° 191.966 - Límites y lindero:

NORTE: Recta 22-5 al rumbo N 72° 42' E de 51,49 m., lindando con Lote 8, Lote 2 y Lote 3 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda;

ESTE: Recta 5-6 al rumbo S 17° 20' E de 15,00 m., lindando con Eduardo Miguel Fontana;

SUR: Recta 6-21 al rumbo S 72° 42' O de 51,50 m., lindando con Lote 4, Lote 5 y Lote 7 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda;

SUROESTE: Recta 21-12 al rumbo S 27° 42' O de 6,00 m., lindando con Lote 7 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda;

OESTE: Recta 12-13 al rumbo N 17º 18' E. de 23,48 m., lindando con Camino Vecinal;

NOROESTE: Recta 13-22 al rumbo S 62º 18' E de 6,00 m., lindando con Lote 8 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a tramitar la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 4073 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Eduardo Osmar Marín, DNI N° 10.026.983, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 1161/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 04 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado recurso fue articulado el 10 de mayo de 2017 y la resolución puesta en crisis ha sido notificada el 08 de mayo de 2017, por lo que se debe concluir que el mismo se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° de la Ley Nº 7060; y

Que, en su reclamo inicial el señor Marín solicitó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos el reajuste de su haber previsional, habida cuenta del cargo ejercido en actividad como Diputado Provincial, pretendiendo concretamente, que la proporción de su haber correspondiente a dicho cargo se redetermine en función del incremento salarial reconocido por el Superior Tribunal de Justicia en la sentencia recaída en los autos "Marín, Eduardo Osmar c/ Estado Provincial por Acto del Poder Legislativo s/ Contencioso Administrativo"; y

Que, ante ello tomó intervención Fiscalía de Estado, quien a través de su Dictamen N° 0271/17 sostuvo que el pretendido reajuste resultaba improcedente dado que en el fallo judicial se condenó al Estado Provincial a abonar las diferencias reclamadas en las dietas correspondientes al período cerrado que va desde el 3 de enero de 1997 al 9 de diciembre de 1999, en virtud de la equivalencia de remuneraciones establecidas por el Decreto N° 33 bis HCD del año 1991. Posteriormente, esa equivalencia de remuneraciones entre la dieta de los Diputados Provinciales y la remuneración de los Vocales del Superior Tribunal de Justicia fue dejada sin efecto y ya no tenía vigencia al momento de obtener la jubilación el Sr. Marín en fecha 1 de diciembre 2003. Por ello, sé señaló que no correspondía el reajuste ya que el promedio de las remuneraciones para determinar el haber jubilatorio se debe calcular sobre los valores vigentes al momento de su pago y no incluirse cargos de referencia que se hubieran tenido en cuenta durante el efectivo desempeño del cargo invocado, tal como lo establece el artículo 63° de la Ley Nº 8732; y

Que tomando como base dichos argumentos, se dictó la Resolución 1161/17 CJPER por medio de la cual se rechazó la pretensión de reajuste de haberes reclamada; y

Que, contra la citada resolución el pretenso interpuso el presente recurso de apelación jerárquica por medio del cual manifestó que dicha equivalencia con la remuneración de Vocal del STJ debía integrar su haber jubilatorio a pesar de la derogación del Decreto Nº 33 bis HCD, por tener un derecho adquirido a percibirlo, cuya derogación le implicó una disminución de su remuneración, considerando que dicha reducción era confiscatoria y contraria al principio de movilidad jubilatoria; y

Que, tomaron intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social quienes de manera coincidente sugirieron el rechazo del recurso interpuesto; y

Que, mediante Dictamen N° 0327/18 tomó nuevamente intervención Fiscalía de Estado quien advirtió que el escrito recursivo reitera la argumentación desarrollada en el reclamo inicial. En ese contexto, afirmó que cada uno de los argumentos expuestos por el señor Marín en el memorial recursivo ya fueron objeto del debido examen y expreso tratamiento por parte dicho órgano de controlar en su anterior Dictamen N° 0271/17 FE, en el que se concluyó aconsejando el rechazo del pedido de actualización de sus haberes jubilatorios por la incidencia que tuvo en la dieta que percibiera como diputado provincial, la equivalencia reconocida a la remuneración del cargo de Vocal del Superior Tribunal de Justicia en el período cerrado que va de el 3 de enero de 1997 al 9 de diciembre de 1999, motivo por el cual, por razones de brevedad, se remitió en su integridad a los fundamentos allí expuestos; y

Que, en dicha oportunidad Fiscalía de Estado aclaró que el haber previsional debe liquidarse en cada momento de acuerdo al porcentaje previsional que corresponda aplicando sobre el importe de la remuneración vigente para el cargo activo, conforme lo normado por el artículo 63° de la Ley N° 8732, de modo que si éste ha sufrido alguna variación, sea por aumento o por reducción, también debe reflejarse sobre el haber de pasividad, conforme al principio de movilidad, salvo que se trate de una reducción que transgreda el umbral de confiscatoriedad; y

Que, en tal sentido se destacó que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en los autos: "Ale, Alejandro C. Provincia de Buenos Aires (Instituto de Previsión Social)" ha resuelto ante supuestos similares al presente que: "La consagración de la movilidad de los importes de las prestaciones comprende las modificaciones de los sueldos del personal en actividad, de forma tal que el derecho a una jubilación móvil adquirida conforme a la categoría jerárquica alcanzada en actividad y sobre cuya base se otorgó el beneficio, queda ligado a las variaciones que experimenta la remuneración del cargo otrora desempeñado (...) la garantía de movilidad de los haberes previsionales debe traducirse en una razonable proporcionalidad entre la situación de jubilado y la que resultaría de continuar el afiliado en actividad, proporción que dejaría de existir si se mantuviera en el haber de pasividad una bonificación que ha sido suprimida para el personal en actividad ..."; y

Que, por su parte, la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca, en los autos: "Aden, René Eduardo c/ Estado Provincial s/ Acción de amparo" ha sostenido en similar sentido que: "La movilidad del haber jubilatorio debe estar siempre vinculada a la proporcionalidad que ha de existir con el sueldo del trabajador en actividad, pues en ningún caso el haber de retiro puede superar la retribución que hubiera correspondido percibir el beneficiario de haber continuado en actividad ...". De ello se deduce que se establece un patrón de medida que debe tomarse en cuenta a los fines de que el haber se adecue a las variaciones que experimente el sueldo del agente que ocupa el mismo cargo que desempeñaba el beneficiario al momento de obtener el beneficio jubilatorio (Confr. fallo "Aden"); y

Que, la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la ciudad de Paraná, si bien con relación a un reclamo de otra índole, pero en el que resultan trasladables los conceptos vertidos sobre el juego de los principios de proporcionalidad y movilidad que

rigen en nuestro sistema previsional, en los autos caratulados: "Domínguez, Angélica Beatriz ha considerado que: "La violación a la proporcionalidad constitucional reglamentada por el RGJP y establecida en un 82% del haber de actividad es manifiesta, habiendo la actora percibido en pasividad por el período y por el rubro apuntados, más de lo que hubiese percibido en actividad. El cálculo de la proporcionalidad jubilatoria al adicional por antigüedad judicial tomando como base para el cómputo de su tope el salario del cargo de jefe de despacho resulta equivocado, ya que conduce a que el jubilado que así lo perciba, cobre por tal concepto una suma mayor que la que cobra el activo en las mismas funciones y por idéntico renglón laboral, violando así el concepto de proporcionalidad previsto por la constitución entrerriana y reglamentado por la RGJP"; y

Que, como corolario de lo expuesto Fiscalía de Estado estimó que el reclamo efectuado por el señor Marín no debía acogerse, habida cuenta que la sentencia favorable que obtuvo el reclamante solo condenó a la Provincia al pago de las diferencias salariales en su dieta como legislador provincial, por un período cerrado durante su desempeño en el cargo. Dicha equivalencia fue ulteriormente dejada sin efecto y no se encontraba vigente al momento de acceder a su jubilación, por lo que no corresponde que se actualice su haber jubilatorio teniendo en cuenta esa equivalencia de remuneraciones en tanto ello conduciría a que percibiera una jubilación superior a la remuneración de un legislador en actividad; y

Que, lo mismo tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 63º de la Ley N° 8732 que establece: "... Este promedio se calculará"

tomando los valores de las remuneraciones vigentes al momento del cese de los cargos que el agente desempeñe en el plazo mencionado". Es decir, que el haber previsional debe liquidarse en el porcentaje de la ley sobre la remuneración actualizada de cada cargo considerado en el promedio de cargos desempeñados en los últimos ciento veinte (120) meses de actividad; y

Que, en razón de ello y en concordancia con las áreas legales preopinantes, Fiscalía de Estado aconseja el rechazo del recurso interpuesto; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico legales precedentemente referidos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el señor Eduardo Osmar Marín, DNI N° 10.026.983, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 151, piso 1°, Dpto. "M" de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 1161/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 04 de abril de 2017, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4074 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Daniel Mateo Ré, CUIT N° 20-10572714-4, contra la Resolución Nº 0404/16 MT, dictada el 30 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución atacada se dispuso aplicar a la recurrente una multa cuyo monto asciende a la suma de pesos siete mil doscientos ($ 7.200,00) conforme el apartado 3 - artículo 5° de Las Sanciones - Capítulo 2 - Anexo D - Anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales- Ley Nacional N° 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial N° 9297, en razón de haber infringido las normas laborales allí descriptas; y

Que, la resolución cuestionada fue notificada el 3 de junio de 2016 y el presente recurso se interpuso el 22 de junio de 2016, razón por la cual debe tenerse por interpuesto en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° de la Ley N° 7060; y

Que, contra dicha resolución se alzó el sancionado mediante el recurso de apelación en análisis, reiterando la negativa de la relación laboral con el constatado, señor Rogelio Coronel. En tal sentido, sostuvo que su actividad no es la agropecuaria sino la agrícola y que no lo une con el relevado ningún vínculo laboral y/o jurídico; y

Que, así también, el sancionado cuestionó la validez del acta de inspección y planilla de relevamiento, impugnándolas por "falsedad ideológica", en consecuencia sostuvo que las mismas no cumplen con los requisitos que establece la normativa vigente, esto es, que no existió una relación circunstanciada de los hechos que motivan la constatación y/o emplazamiento, no garantizándosele su derecho de defensa previsto en el artículo 18 de la Constitución Nacional; y

Que, por otro lado el recurrente consideró que se lo ha colocado en un grave estado de indefensión, ya que aseguró que se ha impedido o hecho caso omiso a la producción de prueba ofrecidas en las etapas procesales, tendiente a desacreditar los hechos y las infracciones imputadas; y

Que, tomó intervención el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social manifestando que, en lo que respecta a la negativa que efectuó el quejoso respecto de la relación laboral con el señor Rogelio Coronel, lo mismo debe rechazarse por cuanto la persona relevada manifestó en forma espontánea ante funcionarios públicos, en ejercicio de sus funciones dispuestas por el artículo 7° de la Ley N° 7325 y Decreto Reglamentario Nº 1130/89, los datos de su relación laboral, de los que surgen las características propias del contrato laboral, es decir subordinación técnica, jurídica y económica; y

Que, asimismo se expresó que esas manifestaciones fueron realizadas ante funcionarios públicos que constataron la prestación de servicios para la inspeccionada en el lugar, fecha y hora que surge del acta de inspección y de ello surgió que el señor Rogelio Coronel se encontraba prestando su fuerza de trabajo a favor de la firma inspeccionada y realizando tareas que hacen a su actividad principal;

Que, tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia aconsejando rechazar el recurso incoado; y

Que, al tomar intervención Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 0350/18 FE, expresó que se compartían las conclusiones vertidas en el dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

Que, en función de ello, el mencionado organismo de controlar consideró que las manifestaciones alegadas por el recurrente, en el sentido de que el personal constatado no tiene una relación laboral con el establecimiento, son insuficientes a los efectos de desvirtuar lo decidido con el dictado de la Resolución N° 0404/16 MT. Ello así, no solo porque el señor Rogelio Coronel espontáneamente manifestó ante la autoridad de inspección los datos de su relación laboral con el establecimiento sino también porque si lo que pretende el recurrente es la nulidad del acta de comprobación debió promover las acciones judiciales pertinentes a tal fin, conforme se prevé en artículo 296º inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación; y

Que el acta de inspección se trata de un instrumento público que reúne los requisitos de forma legalmente establecidos y cuenta con la intervención de un funcionario público con facultades expresamente previstas por la Ley N° 25.212 que ratifica el Pacto Federal del Trabajo (a la cual se ha adherido la provincia mediante la Ley N° 9297) y la Ley Provincial N° 7325. Es por ello que las actas de inspección impugnadas en esta instancia son instrumentos públicos y como tales gozan de presunción de veracidad hasta tanto sea demostrada su falsedad por la vía judicial correspondiente; y

Que asimismo se le ha otorgado al recurrente la posibilidad de presentar descargo oportuno dentro del plazo de cinco días que concede la Ley N° 7325 garantizándosele debidamente el ejercicio de su derecho de defensa. Así también se le concedió la oportunidad de producir la prueba ofrecida durante el procedimiento sumarial y no lo hizo pese a estar debidamente notificado; y

Que por todo lo expuesto Fiscalía de Estado consideró que resulta improcedente el presente recurso por cuanto no se observaron vicios nulificantes que habiliten la revocación del acto administrativo impugnado siendo que los agravios que expresó el recurrente insisten en argumentos tendientes a desacreditar lo actuado por los funcionarios públicos pero sin demostrar fehacientemente el cumplimiento de las normas laborales cuya infracción se le imputa; y que asimismo la sanción aplicada se ajusta a los montos máximos y mínimos previstos por la normativa laboral conforme a los criterios de graduación establecidos todo lo cual ha sido adecuadamente valorado por el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, previo al dictado de los actos administrativos impugnados; y

Que, en conclusión, el memorial recursivo no resulta una crítica fundada y razonada del acto administrativo impugnado, en tanto los agravios expresados no resultan de entidad suficiente para conmover lo decidido a través de la resolución cuestionada, la que ha sido dictada de acuerdo a las normas legales aplicables al caso; y

Que, por todo ello, Fiscalía de Estado entendió que corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica incoado por la firma Daniel Mateo Ré contra la Resolución N° 0404/16 MT; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones arribadas por los organismos técnico - legales precedentemente mencionados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Daniel Mateo Ré, CUIT N° 20-10572714-4, contra la Resolución N° 0404/16 MT, dictada el 30 de mayo de 2016, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Diaz Beatriz Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19980, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BEATRIZ ANTONIA DIAZ, 03.444.485, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29.12.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000660 3 v./12.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "González Juan Lindolfo - Medina María Raquel - González Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19462, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) acreederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, MI N° 10.190.732, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000661 3 v./12.4.19

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Ramírez León Evaristo s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 18893, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEON EVARISTO RAMIREZ, MI M5.934.775, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Oro Verde, en fecha 27.07.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000711 3 v./15.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Miguel Prudencio y Ramírez Salome Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18855, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALOME FRANCISCA RAMIREZ, MI 2.272.774, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30.06.2018 y de MIGUEL PRUDENCIO MONZON, MI 5.906.723, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante en fecha 01.06.1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000712 3 v./15.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrere Haydee Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17601, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE ISABEL CARRERE, MI 3.957.108, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de septiembre de 2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000713 3 v./15.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Silvina Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVINA LEONOR FONTANA, MI 26.809.877, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de febrero 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de octubre de 2018 – L**ucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000714 3 v./15.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Montes Catalino Lucio y Fernández Judith Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16474, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINO LUCIO MONTES, MI N° 5.906.784, fallecido en Paraná el 18.07.1979 y de JUDITH RAQUEL FERNANDEZ, MI N° 3.198.822, fallecida en Paraná el 15.03.2018 y vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F. 011-00000717 3 v./15.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Frank Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FRANK, MI 12.657.446, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F. 011-00000718 3 v./15.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, -Jueza- Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Larrosa Carlos Cirilo- Crepy Mercedes Teresa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 14367-18), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don CARLOS CIRILO LARROSA, DNI 5.820.956, fallecido el 9 de marzo de 2007 en la ciudad de Colón, Entre Ríos y de doña MERCEDES TERESA CREPY, DNI 5.394.618, fallecida el 4 de noviembre de 2007, en la ciudad de Crespo, E. Ríos, vecinos que fueran de este Departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de noviembre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000730 3 v./15.4.19

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaria N° 2 a cargo de la Dra Ana María Noguera, en autos caratulados "Echenique, Eduardo Luis - Sucesorio ab intestato", (Expte. 9857), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don EDUARDO LUIS ECHENIQUE, DNI N° 11.840.692, vecino de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 20 de abril de 2018 en esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 13 de marzo de 2019.- 1.- Por presentados los Dres. Juan José Pedro Pessolani y Juan Cruz Pessolani - en nombre y representación de Roberto Juan Ildefonso Echenique, DNI N° 10.072.101, con domicilio real a 600 al S-O de la Escuela N° 18-Yuqueri Chico- Estancia Grande - Dpto Concordia-, de Daniel Alfredo Echenique, DNI N° 12.755.743, con domicilio en calle M. y Coronado Nº 7048-Barrio Quintas de Arguello, Córdoba Capital y de Ana María Echenique, DNI N° 10.699.072 - quién lo hace por derecho propio y en el carácter de tutora de la menor Iara Maiten Echenique, DNI N° 44.152.367, con domicilio en calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca Nº 1559, Barrio Mariano Moreno, Paraná, pode-

res acompañados y agregados a fs. 2, fs. 3 y fs. 4 -respectivamente- y todos con domicilio procesal constituido en calle Pellegrini Nº 1001 -de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Eduardo Luis Echenique, DNI N° 11.840.692, fallecido en fecha 20 de abril de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). ... Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 22 de marzo de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F. 011-00000663 3 v./12.4.19

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Villalba, Máximo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8311), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el fallecimiento del causante MAXIMO VILLALBA - MI 5.808.407, soltero fallecido el 06 de junio de 1998 en la ciudad de Buenos Aires; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2018 - Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Máximo Villalba, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ...5.- ...6.- ...7.- ...8.- ...9.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Concordia, 26 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F. 011-00000673 3 v./12.4.19

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Pesoa Angélica Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9828, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sra. ANGELICA DOLORES PESOA - DNI 16.081.675, nacida en Federación – E. Ríos el dia 21 de noviembre de 1962 y fallecida en Paraná - Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2018 – Visto. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Angélica Dolores Pesoa, DNI N° 16.081.675, fallecida en fecha 23.05.1998 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.- 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... 9 ... A lo demás, oprtunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 10 de diciembre de 2018 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F. 011-00000674 3 v./12.4.19

— — —

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia (ER) a cargo Dr. Julio C. Marcogiuseppe Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados autos: "Bruni de Zanuttini, Elena s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 12752), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por ELENA BRUNI DE ZANUTTINI - DNI Nº 5.064.764 fallecida en fecha 30.04.1995, vecino que fuera de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice; "Concordia 8 de marzo de 2019 Visto ... Resuelvo ... 1.- Tener por cumplimentado. ... 2.- Tener por presentado a Yolanda Bernarda. ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elena Bruni de Zanuttini, DNI Nº 5.064.764, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.5.- Citar mediante cédula a Angélica Teresita Zanuttini; a Marcelo Rubén Zanuttini y a Raúl Alcides Zanuttini -a los domicilios denunciados- para que en el término de diez días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 6. Manifestar si la causante cuenta o no otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio ... 7.- Dar intervención ... 8. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná. ... 9.- Comunicar. ... Notifíquese. Cargo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 21 de marzo de 2019 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F. 011-00000720 3 v./15.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. EVA KLING, DNI N° F 3.585.674, ocurrida en la ciudad de Concordia (ER) el día 31 de octubre de 2017, vecina de esta ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados: "Kling, Eva s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12.828).

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 19 de marzo de 2019.- Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eva Kling de Sinner - DNI N° F 3.585.674-, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de marzo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F. 011-00000722 3 v./15.4.19

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Erbes Blanca Erika s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.785, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. BLANCA ERIKA ERBES, LC Nº 7.330.797; que falleciere en fecha 2 de diciembre de 2009, en Diamante, argentina, y domiciliada en calle Marconi N° 561 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 011-00000664 3 v./12.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luiselli Adan Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11922, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ADAN ALFONSO LUISELLI, Documento Nacional Identidad M 5.868.953, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad 28 de septiembre de 2018, con último domicilio en calle Guido Spano N° 660 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F. 011-00000662 3 v./12.4.19

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agústin Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin (secretario provisorio) en los autos caratulados "Gómez, Dora Bernabe y Gonzalez, Enrique Félix s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3834), citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FELIX GONZALEZ, DNI N° 5.823.953 y de DORA BERNABÉ GOMEZ, DNI Nº 9.982.788, ambos vecinos del Departamento San Salvador, para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 22 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Félix Gonzalez, DNI Nº 5.823.953 y de Dora Bernabé Gómez, DNI N° 9.982.788, ambos vecinos de San Salvador, Departamento San Salvador. 3. - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 1 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F. 011-00000675 3 v./12.4.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rebossio Samuel Felix s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14189, año 2018), llama por el plazo de treinta días, a los interesados en la herencia del Sr. REBOSSIO SAMUEL FELIX, MI 5.889.912, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en esta ciudad en fecha 16 de octubre del año 2018. Publíquese por tres días.

Victoria, 20 de diciembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000665 3 v./12.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Juez a/c despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Lencinas Facundo Ivan s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 14247, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. FACUNDO IVAN LENCINAS, MI N° 38.373.544; con último domicilio en ciudad Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 21 de septiembre de 2018, en Victoria, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 21 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000679 3 v./12.4.19

— — —

El señor Juez de Primera Instancia subrogante, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría única de quien suscribe, en los autos recaratulados "MARTÍNEZ VICTALIA PRUDENCIA s/ Sucesorio ab intestato (Recaratulado)", Expte. Nº 10281, se cita y emplaza por el término de treinta días (30 días) a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, cita a Nicolas Ramon Sarmiento y/o a sus herederos y/o sucesores, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, a partir de la última publicación.

Victoria, 5 de febrero de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F. 011-00000680 3 v./12.4.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Del Castillo Irma Esther Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20372, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de IRMA ESTHER FRANCISCA DEL CASTILLO, MI N° 5.345.632, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000766 3 v./16.4.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salvatelli Alberto Daniel; Gorosito Elsa Neli s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL SALVATELLI, MI 6.210.681, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de abril de 1998; y de ELSA NELI GOROSITO, MI 2.399.923, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de diciembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000768 3 v./16.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pavetti Marcelo Ciro; Bertos Electra Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10121, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELECTRA BEATRIZ BERTOS, MI 5.345.664, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000769 3 v./16.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Migueles María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 34516, cita y emplaza por el término de treinta (30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MIGUELES, DNI N° 3.489.007, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31/05/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de marzo de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F. 011-00000770 1 v./12.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Schneider Otto Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" N° 19847, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de OTTO AURELIO SCHNEIDER, DNI N° 5.924.536, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 06/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de marzo de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F. 011-00000771 1 v./12.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Bahl Bernardo Luis s/ Sucesorio ab intestato" N° 19560, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERNARDO LUIS BAHL, MI N° 14.768.491 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/06/1997. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F. 011-00000772 1 v./12.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE ORTIZ, DNI N° 4.571.877, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24/06/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F. 011-00000773 1 v./12.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34636, cita y emplaza por el término de treinta acreedores de MIGUEL ANGEL GARCIA, DNI Nº 5.903.091, vecino que fuera del Partido de Avellaneda, fallecido en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 21/06/2009. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F. 011-00000774 1 v./12.4.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Seberniche Gloria Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34629, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA ESTELA SEBERNICHE, DNI Nº 13.119.571, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Entre Ríos, en fecha 28/03/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F. 011-00000775 1 v./12.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Becker Erminda Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18859, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA ESTHER BECKER, MI 10.666.609, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 18/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000776 3 v./16.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Balcaza Beatriz Orlanda s/ Sucesorio ab intestato", N° 19850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ORLANDA BALCAZA, MI N° 3.279.609, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de marzo de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F. 011-00000778 1 v./12.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Deshayes Nelio Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIO EMILIO DESHAYES, MI 5.905.507, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04-02-2019. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F. 011-00000782 1 v./12.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "D'Agostino Oscar Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23506, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL D' AGOSTINO, DNI Nº 05.898.178, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Viale, en fecha 10/05/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000787 1 v./12.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Warlet Ofelia Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23339, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA CARMEN WARLET, DNI N° 5.361.446, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 10/06/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000791 1 v./12.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Balcaza Carlos Alberto Facundo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18852, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FACUNDO BALCAZA, MI 20.097.476, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000795 3 v./16.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gelroth Erminda Elvira; Schanzenbach Rene Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34231, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENÉ ORLANDO SCHANZENBACH, DNI N° 5.948.430, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 26/10/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F. 011-00000808 1 v./12.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Savoine Adela Estanislada y Petruccio Eduardo Hermindo s/ Sucesorio ab intestato" Nº 19603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA ESTANISLADA SAVOINE, DNI Nº 2.065.994, ambos vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 08/04/2017 y 25/04/2018 respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F. 011-00000814 1 v./12.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, secretaria Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Bonnin Néstor Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14016, año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don RAMON NESTOR BONNIN, DNI 10.280.001, vecino que fuera de este Departamento Colón, domiciliado en Paysandú N° 1232 , hijo de Nolitor Miguel Federico Bonnin y Eulogia Román, nacido el 22 de mayo de 1.952 en Colón, Dpto. Colón, fallecimiento ocurrido el 06 de febrero de 2019, a las 13,10 horas en la ciudad de Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

La resolución que así lo dispone textualmente dice: "Colón, 13 de marzo de 2019. Visto: ... - Resuelvo: 1-...- 2.-...- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-...- 5.-...- 6.-...-.7.-...- 8.-...- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 011-00000767 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Galvan María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14366-18, cita y emplaza por treínta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña MARIA ESTHER GALVAN, fallecida en Villa Elisa el 14 de marzo de 2015, citando especialmente a Stella Maris Gerard y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de noviembre de 2018.- Por presentado ... - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente ... y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de María Esther Galvan, DNI N° 5.021.375, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése ... - Líbrese ... - En forma previa ... - Previo ... - Dra. María José Diz – Jueza".

"Colón, 7 de febrero de 2019.- Atento lo manifestado en escrito precedente, agréguese sin diligenciar el edicto librado.- En consecuencia, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando especialmente a Stella Maris Gerard y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000793 3 v./16.4.19

— — —

CONCORDIA

Poder Judicial de Entre Ríos - Concordia, Juzgado Civil y Comercial Nº 2. Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría

a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por la causante, doña LENCINA MAFALDA, DNI N° 5.062.531, fallecida el día 18 de agosto del año 2017 en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Lencina, Mafalda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8535.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mafalda Lencina, DNI N° 5.062.531, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 25 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F. 011-00000779 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por el término de treinta (30) días corridos, en autos "Grieco, Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8163 año: 2018, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, CARLOS HORACIO GRIECO, M 5.831.692, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de mayo de 2015; bajo los apercibimientos de ley. A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 16 de febrero de 2018. Visto: ...Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Horacio Grieco, DNI N° 5.831.692, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres véces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ...5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 19 de septiembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F. 011-00000780 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ISMAEL ALVAREZ, DNI 10.198.903, fallecido el día 30 de enero de 2017, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER). Poder Judicial de Entre Ríos - Concordia Juzgado Civil y Comercial Nº "Alvarez, Raúl Ismael s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6559).

"Concordia, 20 de diciembre de 2018. Visto ... Resuelvo:1.- Tener por presentados a Marina Itatí Alvarez, Arturo Raúl Alvarez y Federico Germán Alvarez, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Lucrecia María Julia Gaetano, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Raúl Ismael Alvarez, DNI N° 10.198.903, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado y acreditado con la documental acompañada a fs. 2 el estado civil del causante -divorciado-. 6.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) – Art. 29 del Código Fiscal-. 9.- Facultar a la Dra. Lucrecia María Julia Gaetano y/o profesional que ésta designe para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 8/9. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 25 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F. 011-00000781 3 v./16.4.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo del Dra. Gimena Bordoli, en los autos "Salud Ángela María y Romero Rosa Violeta s/ Sucesorio ab intestato",(Expte. 8322), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANGELA MARIA SALUD, DNI 11.161.734, fallecida el día 26 de octubre de 2017 siendo su ultimo domicilio el de calle Sto. Cabral Nº 876 de Concordia y de doña ROSA VIOLETA ROMERO, DNI 5.021.148, fallecida el día 03 de octubre de 2011 siendo su ultimo domicilio el de calle Colón Nº 1134 de esta ciudad.

Se transcribe la resolución que lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2019.- Resuelvo: 1.- Admitir la tramitación acumulada de los juicios sucesorios de Rosa Violeta Romero y de Ángela María Salud entre sí, y por cuerda con los autos caratulados "González, Juan Carlos s/ Sucesorio", (Expte. N° 4970), en la forma explicada. 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios de Rosa Violeta Romero y de Ángela María Salud, vecinas que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal ... Firmado Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F. 011-00000783 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino, en los autos "Pompei Marino s/ Sucesorio", (Expte. N° 8415), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don MARINO POMPEI y cuyo fallecimiento ocurriera el día 19 de agosto de 1997 en Fermo, Italia, siendo el último domicilio el de calle Perú Nº 1009 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la resolución que lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: Concordia, 16 de abril de 2018.- 1.- Tener por presentado a Roque José Antonio Pompei, DNI 8.580.409 en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Rubén Oscar Dri, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Tener por presentada a María Victoria Pompei, DNI 11.840.958 en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Rubén Oscar Dri, con el domicilio real denunciado, por parte, déseles intervención ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marino Pompei, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar a la heredera denunciada, Marina Sandra Pompei, para que en el término de diez días de notificada comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley ... 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. ... Firmado Diego Luis Esteves, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de abril de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F. 011-00000784 3 v./16.4.19

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Gómez Luis Anibal s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12263), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 08 de junio de 1999, en la ciudad de Concordia, don LUIS ANIBAL GOMEZ, DNI N° 08.419.832, vecino de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de abril de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los díarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.- ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de marzo de 2019 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F. 011-00000785 3 v./16.4.19

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Ceballos Sebastián Federico s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6551), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 18 de julio de 2018 en la ciudad de Concordia, don SEBASTIAN FEDERICO CEBALLOS, DNI N° 33.811.268, vecino de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2018 ...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, en un tamaño mínimo de 9 cuerpos. A los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se, consideren con derecho a los bienes dejados por el cuasante, para que así lo acredíten. ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F. 011-00000786 3 v./16.4.19

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 - Secretaría única, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, secretaria suplente, en los autos caratulados "Santa Cruz Miguel Humberto s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8557), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 02 de febrero de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, Don MIGUEL HUMBERTO SANTA CRUZ, DNI N° 14.125.303, vecino de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo, Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F. 011-00000788 3 v./16.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en el expediente caratulado: "Valenzuela Obdulia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9871 - año 2.018), cita y emplaza, por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña OBDULIA VALENZUELA, DNI Nº 10.699.677, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 27 de diciembre de 2018.- ... Resuelvo: ... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.- ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de febrero de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F. 011-00000789 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en autos "Moledo, Omar Isidro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8565, cita y emplaza por el término de treínta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de OMAR ISIDRO MOLEDO, DNI Nº 5.830.563, ocurrido el 02.06.2018, fallecido en Concordia y vecino que fuera de la jurisdicción.

La resolución que ordena el presente, dice: "Concordia, 20 de febrero de 2019.- ..., Resuelvo: ... -3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... - Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F. 011-00000790 3 v./16.4.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos: "Costa Adolfo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10663, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO ENRIQUE COSTA, DNI 11.606.569, quien falleciera el día 24 de julio de 2018 en esta ciudad, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón.

La resolución dice: "Gualeguay, 13 de diciembre de 2018", Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Enrique Costa, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. - Notifiquese. Fdo. Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 15 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000794 1 v./12.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos: "González José María s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 10670, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GONZALEZ, DNI M5.861.549, quien falleciera el día 15 de septiembre de 2018 en la ciudad de Gualeguay, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días en el Boletín Oficial y en diario local "El Debate Pregón".

La resolución dice: "Gualeguay, 6 de febrero de 2019 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima de los solicitantes, decrétase la apertura del juicio testamentario de José María González, vecino que fuera de esta ciudad ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publícación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 1 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000796 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en expediente caratulado: "Navoni Héctor Alfredo y Cantoni Marisa Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8729, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ALFREDO NAVONI, fallecido el dia 14 de mayo de 2018 y la causante MARIA SUSANA CANTONI, fallecida el día 7 de enero de 2019, vecinos que fueron de la ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 18 de marzo de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Alfredo Navoni y María Susana Cantoni, vecinos que fueran de la localidad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario El Debate Pregón, llamando durante treinta y diez días, respectivamente que se contarán a partir de la últíma publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fdo. Mónica M. Terraza, Juez subrogante".

Gualeguay, 21 de marzo de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000797 1 v./12.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del/la autorizante, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA AMALIA CARROZO, DNI N° 02.343.637, fallecida el día 06.09.2018 en la

ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de ésta ciudad, para que en dicho término lo acrediten; así se ha ordenado en los autos caratulados: "Carrozo María Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8371, Fº 94, año 2019.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 28 de febrero de 2019. Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 3 y con la documentación obrante a fs. 4, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de María Amalia Carrozo, vecina que fuera de C. del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. ... Citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC. Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 15 de marzo de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario subr.

F. 011-00000777 1 v./12.4.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Carricaburo Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8428, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CARRICABURO, DNI Nº 5.790.531, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 11 de octubre de 2013. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de febrero de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria subr.

F. 011-00000810 1 v./12.4.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a FIDECOMISO MENESSE X

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Fidecomiso Menesse X s/ Apremio", Expte. 8571, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a FIDECOMISO MENESSE X con ultimo domicilio conocido en Concordia N°250 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 28 de febrero de 2019 – **Mariela Aguerrevengoa,** secretaria.

F. 011-00000733 2 v./12.4.19

— — —

FEDERACION

a FRANCISCO RENE RIOS ROJAS

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra: María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: FRANCISCO RENE RIOS ROJAS, de nacionalidad paraguaya, DNI 95.388.001, con útlimo domicilio denunciado en Ruta Provincial Nº 44, Barrio Panarotti de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Ríos Rojas Francisco Rene s/ Grooming", Nº 11568 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 19 de marzo de 2019.-... Dispongo: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración al imputado Francisco Rene Ríos Rojas, para el día 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas; cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Francisco Rene Ríos Rojas, de nacionalidad paraguaya, DNI 95.388.001, con útlimo domicilio denunciado en Ruta Provincial Nº 44, Barrio Panarotti de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; Notifíquese.- Fdo: María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 19 de marzo de 2019 – **María J. Penón Busaniche,** Agente Fiscal supl.

14340 5 v./12.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

a MARIA DEL CARMEN OVEJERO

El Señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 a cargo del Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría única a cargo del Dr. Javier Ambrosio Cottet, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Benítez Julio Cesar c/ Ovejero María del Carmen s/ Incidente cese cuota alimentaria", Expte. N° 10893, F° 134, L° XIII, Año 2017, cita y emplaza a la Sra. MARÍA DEL CARMEN OVEJERO, DNI N° 30.538.895, comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en los autos referenciados ut-supra, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 6 de diciembre de 2018. Proveyendo el escrito precedente, habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Art. 142 del CPCC y atento lo dispuesto por el mencionado artículo y los Arts. 143, 329 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Prensa Federal", por el término de dos (2) días, a los fines de que María del Carmen Ovejero –DNI N° 30.538.895- comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Fdo: Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2".

C. del Uruguay, 7 de marzo de 2019 – **Javier A. Cottet**, secretario.

F. 011-00000729 2 v./12.4.19

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a MAGNA AUTOMOTORES S.R.L.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Moscatelli Alejandra Beatriz c/ Magna Automotores S.R.L. s/ Sumarísimo", Expte. Nº 8453, cita y emplaza por dos (2) días a MAGNA AUTOMOTORES S.R.L., para que comparezca a estar a derecho, conteste y ofrezca la prueba de que intenten valerse en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 22 de junio de 2017. Téngase por contestada la vista de fs. 29 por el Agente Fiscal. Téngase por promovido proceso sumarísimo por daños y perjuicios contra el Magna Automotores S.R.L., con domicilio en calle San Martín N° 522, Piso 1, Oficina 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Art. 484 sgtes. y conc. CPCC. Cítese y emplácese a la demandada, corriéndosele traslado de la demanda con entrega de copias, por el término de cinco días – Art. 484 Inc. 2° del C.P.C. y C., bajo los apercibimientos de ley... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

Otra resolución: "Concepción del Uruguay, 24 de octubre de 2018. Proveyendo el escrito a despacho, agréguese la cédula que se adjunta y resérvense las copias de traslado. Estando cumplido lo dispuesto por la norma del Art. 142, cítese por edicto a la demandada Magna Automotores S.R.L., los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Art. 143 del C.P.C., bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciere se le designará Defensor de Ausente. Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 8 de marzo de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F. 011-00000792 2 v./15.4.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Emmanuel Cruz
Matr. 1046 COMPER

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- de la ciudad de Paraná, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, ha dispuesto que en el expediente "Graciani Cristian Leonardo s/ Pedido de concurso preventivo S. Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. Nº 250, Juzgado Civil y Comercial Nº 9-Concursos y Quiebras-, que el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz, Mat. Prof. 1046 COMPER, subaste el día 2 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, en el Colegio de Martilleros de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, en presencia del actuario, y por el martillero designado, dejando constancia de que si el día señalado resultase inhábil, la subasta se llevara a cabo el siguiente día hábil a la misma hora y lugar, en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor el automotor dominio TGF839, marca Peugeot, modelo 504 SRTF, tipo Sedan 4 puertas, año 1993, en el estado y condiciones en que se encuentra.

Estado de conservación: regular. Deberán los que resulten compradores del bien, en el acto del remate, constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del martillero (10%), y en caso de corresponder, el IVA sobre la comisión; el impuesto de sello correspondiente -Art. 12, Inc. 10º Ley Impositiva y Art. 170 y ccs. C.Fiscal -alícuota 1%-.

El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. Se hace saber a los adquirentes que en cumplimiento a la Acordada Gral. Nº 35/11 del 25-10-11, Punto 3º del S.T.J., el automotor podrá ser retirado contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio de trámite de inscripción del vehículo en el registro respectivo.

Los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia del Art. 240 LCQ; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal- t.o. 2006.

Hacer saber a los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Se les hace saber, asimismo, que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. Se hace saber que los interesados en adquirir bienes en la presente subasta, deberán acreditar identidad solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Se deja constancia que quienes no hayan acreditado su identidad no podrán participar de la subasta como oferentes. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Se faculta al martillero para arbitrar los medios necesario a los fines de limitar el ingreso al Salón de Remates exclusivamente a quienes hayan acreditado su identidad, así como también a ubicar a los concurrentes de la manera más conveniente y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13.6 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial y ordenar la exclusión de los mismos en caso de perturbar el orden del acto.

Facultar al martillero designado para videograbar el acto de subasta (Punto 13.11 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial). Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8, LCQ-. Hacer saber que en virtud del Art. 211 de la Ley 24.522, el comprador no puede alegar compensación, en caso de ser acreedor, salvo que su crédito tenga garantía real sobre el bien que adquiere en la forma establecida en la normativa citada y previa reserva de ley para gastos y honorarios de los funcionarios del concurso -Art. 244- Ley 24.522.

El automotor podrá ser examinado por los interesados, en calle Av. Gobernador Guido Marizza y Libertad -San Benito-, previa concertación con el martillero designado.- Informes: En las oficinas del martillero: calle 9 de Julio 239- Paraná, Tel. 0343-4076644 (08.30 a 12.00 y de 16.30 a 20.00hs)-e-mail: gestiones-cruz@gmail.com.

Paraná, 9 de abril de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 012-00000046 2 v./12.4.19

GUALEGUAY

Por Raúl Arnoldo Pena
Matr. 361 CMPER

N°: 31/2.- Doctora Teresita Inés Ferreyra Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos hace saber por dos días en los autos caratulados: "Enrique Baya Casal SA c/ Jaimarena Fernando Rene – Ejecutivo", Expediente 7710 que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1) rematará el día 9 de mayo de 2019 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, ciudad y en presencia de la actuaria un automotor marca Nissan, tipo Pick Up, cabina doble, modelo Frontier LE 4WD 6MT, motor marca Nissan N° YD25213432 T, chasis marca Nissan MNTVCUD40A6006182, modelo año 2010, inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2, de Gualeguaychú al dominio JEL 092 en el estado en que se encuentra.-

Condiciones de venta: sin base, contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Adeuda a ATER (constancias de fs. 75/76 embargos – constancias de fs. 71/73.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento N° 208 Ciudad, teléfono 15436985.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 1 de abril de 2019. ... Decrétase la venta en pública subasta del bien automotor embargado en autos dominio JEL 092 la que se realizará en la audiencia que se señala para el día 9 de mayo próximo a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado Raúl Arnoldo Pena, sin base y al contado. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local FM 96.1 "La Radio" con las formalidades del Art. 552 de CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.....Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 3 de abril de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F. 011-00000753 2 v./12.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto O. Campos
Matr. 866

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de esta ciudad, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, comunica por tres (3) días en los autos "Stuber Christian Alberto c/ Irrazabal Nicolás – s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte Nº 7441E – Año 2018", comunica que el martillero público Ernesto Oscar Campos, Matrícula (COMPER) N° 866, rematará el día 2 de mayo de 2019, a las 10.00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resulta inhábil, en las Galerías de este Juzgado y en presencia del Actuario, sin base, en el estado visto, en dinero de contado y al mejor postor, el automotor embargado en autos de propiedad del demandado, Dominio GBL386, marca Chevrolet Corsa Clasic, sedan 4 puertas modelo 2007, motor marca Chevrolet N°7H5088267, chasis marca Chevrolet N° 8AGSBO8N07R138599, el que se encuentra en buen estado funcionando.

Gravámenes: embargos, deuda por impuestos. Informe de dominio del Registro Automotor Local e inhibiciones obrante en autos. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el precio total de su compra, en dinero efectivo, con más comisión del martillero (10%) e IVA por ambos conceptos, si correspondiere y la parte proporcional del Impuesto de sellos (1%), y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transferencia del dominio conforme al Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05.

La entrega del rodado estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente, conforme punto 3º Acordada STJER Nº 35/11 del 25/10/2011, el vehículo podrá ser revisado por los interesados los días 29 y 30 de abril de 2019 en calle Artusi 275 de esta ciudad, en horario de 10 a 11:30, previa concertación y consultas al martillero al teléfono 03442-433110 en horario de 18 a 20 hs.

En cumplimiento de Resolución 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de C.U.I.T. correspondientes a: martillero (20-12876785-2), demandado (20-40406876-9) y actor (20-30154736-7).

C. del Uruguay, 21 de marzo de 2019 – **Gastón Agotegaray,** secretario.

F. 011-00000685 3 v./12.4.19

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Arovi Dora Nilda Noemí c/ Vicente Oscar Antonio s/ Usucapión", Expte. N° 12763, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, ubicado en calle Alvear N° 1537, Dpto. Concordia, Planta Urbana de la Provincia de Entre Ríos, Matrícula N° 107.970; Plano de Mensura N° 79652; consta de una superficie de trescientos catorce metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (314,39 m2); con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) edificada al rumbo S 79° 00' E de 30,93 m divisoria con María José Caliguiri.

ESTE: Recta (2-3) edificada al rumbo S 7°29' O de 10,12 m divisoria con Antonio R. Martínez y otra y Delio M. Percara.

SUR: Recta (3-4) edificada al rumbo N 79° 00' O de 31,32 m divisoria con José D'Angelo.

OESTE: Recta (4-1) edificada al rumbo N 9° 42' E de 10,10 m divisoria con Calle Alvear, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días

Se hace constar que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado.

La resolución que ordena el presente en sus partes pertinentes dice: "Concordia, 12 de diciembre de 2018. Visto y Considerando: Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. ... 4. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, Art. 669 Inc. 3°) CPCC. 5. ... 6. ... 7. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 8. ... 9. ... 10. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 9 de marzo de 2019 – **José María Ferreyra,** secretario.

F. 011-00000732 2 v./12.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Bruzera Patricia Alejandra c/ Raura Jesús Bautista s/ Usucapión" N° 7554/15 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por dos días, al Sr. Jesús Bautista Raura, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble como bajo Tomo 18, Folios 2246/9, Dominio Urbano domicilio parcelario Suipacha 372 de ciudad, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa.

"Concepción del Uruguay, 14 de diciembre de 20l8. Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado calle Suipacha N° 372 en Planta Urbana de ciudad, con una superficie de 281,65 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario, Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC.

Habiéndose cumplimentado lo ordenado a fs. 14 in fine, citese por edictos a Jesús Bautista Raura, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio Art. 669 Inc. 3°) del CPCC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. cit. ... Autorízase a diligenciar los despachos a librarse a la Dra. Laura Mabel Madoz y/o al profesional que designe Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 26 de febrero de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F. 011-00000731 2 v./12.4.19

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dr. Fabian Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Santo Omar Jose C/ Arrues Joaquin, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapion", Expte. Nº 10650, cita y emplaza a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda de usucapión por el termino de quince dias bajo los apercibimientos de ley que se publicará por dos días en el Boletín oficial y radio FM 96.1, cuya propiedad es de Joaquín Arrues cuyos datos registrales están inscriptos bajo Tomo 25, Folio 162, Nº 8.776 con una superficie de 668,00 mt2. Se encuentra empadronada para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo partida Nº 116.972, ubicada en esta ciudad de Gualeguay, Segundo Cuartel, Manzana Nº 136, con frente sobre calle Uruguay, entre las calles Intendente Quintana e Intendente Parachú, Plano 26382 y sus límites y linderos son:

NORTE: 2 rectas alambradas a saber: 1-2 al Noreste 80º 33´ de 15,50 m lindando con Aldo Héctor Arnao y 2-3 al Sureste 84º 22` de 2.95 m. con Marcelina J. Gonzalez.

ESTE: Recta 3-4 al sureste 7º 52´ de 34.80 m. amojonada y alambrada y amojonada los últimos 0.60 m. lindando con Federico Bogue.

SUR: Recta 4-5 al Suroeste 81º 30´ de 18,67 m. amojonada lindando con calle Uruguay.

OESTE: Recta 5-1 al Noroeste 7º 22` de 35, 27 m amojonada en los primeros 16.40 m. lindando con Federico Bogue, por costado Este de muro lindero hasta los 23,27 m con Carlos Ismael Taborda y amojonada en el resto con Filomena Sus de Moreyra.

El auto que lo dispone se transcribe en su parte pertinente: "Gualeguay, 15 de febrero de 2019. Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del C.P.C.C -informe de dominio de fs. 17/vta. y plano de fs. 8/9- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín oficial y Radio FM 96.1, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince dias, bajo los apercibimientos de ley.- Fabian Morahan, Juez".-

Gualeguay, 14 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.-

F. 011-00000443 2 v./15.4.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), sito en Urquiza 1805 1º piso de esta ciudad, comunica que en autos: "Smitarello Luis María, Smitarello Diego Raúl Smitarello y "Smitarello Luis María y Smitarello Diego Raúl S.H." s/ Pedido de Concurso Preventivo" (Expte 4986/18), con fecha 12 de marzo de 2019 declaró la apertura del concurso preventivo de Luis Maria Smitarello (DNI N° 22.881.398), Diego Raul Smitarello (DNI N° 26.596.190), argentinos, domiciliados en Av. Presbítero Abecia s/nº de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación E.R. y de la sociedad de hecho por ellos conformada:, "Smitarello Luis María y Smitarello Diego Raúl SH" (CUIT 30-70859494-2), debiendo los acreedores por causa o título anterior a la presentación, formular el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2019 ante la síndico designada Nora Noemí Vargas, con domicilio en Av. 9 de Julio 4105, Chajarí.

Se informa que se ha fijado el día 23 de julio de 2019 para la presentación por parte del síndico del informe individual y el día 6 de septiembre de 2019 para el informe general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Asimismo, la audiencia informativa se fijó para el día 5 de marzo de 2020 a las 10.00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y el diario "El Heraldo".

Chajarí, 27 de marzo de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F. 011-00000621 5 v./15.4.19

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Juez, Secretaría Nº 56 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Combustibles del Parana S.A. (CUIT Nº 30-71494360-6, en el cual ha sido designado síndico al contador Gabriel Gerardo Garber con domicilio consti-

tuido en la Ciudad de la Paz 353, piso 5 "504, CABA, (Tel: 4554-4282), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 2 de julio de 2019 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 30 de agosto de 2019 y el general el 11 de octubre de 2019. Se designa el 24 de abril de 2020 a las 10:30 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC).

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 4 de mayo de 2020. Se libra el presente en los autos: "Combustibles del Paraná SA s/ Concurso Preventivo" (COM 7018/2018), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 25 de marzo de 2019 - **Mercedes Arecha**, secretaria.

F. 011-00000650 5 v./15.4.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "González María Eugenia s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3598, en fecha 20/03/2019 se ha declarado la quiebra de MARIA EUGENIA GONZALEZ, 33.624.059, CUIL/T: 27-33624059-5, con domicilio en Convención Constituyente dos mil ocho s/nº, Manzana Nº 3, casa Nº 2, de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 342 1º Piso de esta ciudad, quien atenderá los días martes de 16 a 18 horas y los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 23/07/2019 y 05/09/2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 012-00000038 5 v./12.4.19

— — —

CORDOBA

"TN Sociedad de Responsabilidad Limitada - Quiebra Propia Simple" (Expediente N° 7547711) ha resuelto: por Sentencia Nro. 73 de fecha 21.09.2018. Declarar el estado de quiebra de TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-70959460-1 con sede social inscripta en calle Av. Figueroa Alcorta N° 185 Piso 8 de la ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Matrícula N° 8546-B, el 02/06/2006. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical.

Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces.

Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 19/12/2018, debiendo atenerse a cuanto prescribe el Art. 200 L.C.Q., en lo pertinente. Fijar como fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos el 30/04/2019.

Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 09/09/2019, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del Art. 173 de la L.C.Q. Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 06/08/2019.

Intímese a la deudora para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad.

Sindicatura: Estudio Aleu – Fushimi - Eimer. Domicilio: 9 de Julio N° 721, Torre I, Piso 1° Dpto. A, Ciudad de Córdoba. Of. 27/09/2018."

Mónica L. Puccio, prosecretaria letrada.

F. 012-00000043 5 v./15.4.19

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cuenca Claudia María del Carmen S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3559, en fecha 28.03.2019 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA MARIA DEL CARMEN CUENCA, DNI 20.181.675, CUIL/T 27-20181675-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Manzana "G" cortada 3 s/n, Barrio Macarone (entre calle Gral. Simón Bolívar y Neuquén), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ramiro Manuel Francisco Caminos, con domicilio procesal constituido en calle Perú Nº 266 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes y viernes de 18 a 20 horas, y los días martes y jueves de 13:30 a 15:30 horas y miércoles de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 31.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 30.07.2019 y 11.09.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 4 de abril de 2019 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 012-00000047 5 v./22.4.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 10464 caratulados: "Portillo Damian Alejandro - Vergara Juan Manuel s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, tercer párrafo C.P.) (Víctima: Wiejinmei)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Manuel Vergara.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... FALLO: 1º) Declarar que JUAN MANUEL VERGARA, ya filiado al comienzo de la presente, es autor material y responsable de los delitos de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada, lesiones leves calificadas y amenazas calificadas por el uso de armas, en concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años de prisión de ejecución condicional dictada en fecha 1/12/14 por el Dr. Daniel Julián Malatesta, Vocal Nº 3 del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Paraná, en las actuaciones Nº 7695 por la comisión de los delitos de lesiones leves, robo con escalamiento en grado de tentativa, amenazas calificadas por el uso de armas y amenazas simples, cuya condicionalidad en consecuencia se revoca; Arts. 5, 12, 45, 55, 58, 166 inciso 2º último párrafo, 89 en función de los Arts. 80 incisos 1 y 11, 149 bis, primer párrafo, segunda parte del Código Penal; disponiendo una vez firme la presente, su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad de Paraná.

Interín estése a lo dispuesto en la audiencia de fecha 30/11/18, manteniéndolo en prision preventiva bajo modalidad de arresto domiciliario con tobillera electrónica en calle Soldado García 2174, bajo responsabilidad de la Sra. Ingrid María Antonella Portillo, DNI Nº 35.442.753, con las demás medidas de coerción.

2º) Imponer las costas al condenado, Arts. 584 y 585 del C.P.P.

3º) Ordenar que por OGA se practique oportunamente cómputo de pena. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos...

7º) Registrar y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.-

Con lo que no siendo para más a las 11.20 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo.: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Juan Manuel Vergara, es argentino, soltero, empleado de la construcción, nacido en Nogoya, el 30/08/1987, hijo de Juan Calos Vergara y de Gloria Mabel Rondan, domiciliado en Villa Fontana Nº 901, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.191.658 y Prontuario Policial Nº 740.614ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25/09/2022.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14343 3 v./12.4.19

— — —

En la causa Nº caratulada: "Farías, Carlos Alberto s/ Abuso Sexual", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once... SENTENCIA: I. Declarar que CARLOS ALBERTO FARIAS ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterados - tres hechos - agravados por la situación de convivencia preexistente - y Aborto, y en consecuencia condenarlo a la pena de catorce años de prisión con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 55, 85 Inc. 2, Art. 119 tercer y cuarto párrafo, Inc. f) del Código Penal manteniéndose la excarcelación otorgada, con más las restricciones oportunamente dispuestas, hasta tanto quede firme la presente.-

II... III... IV... V... VI. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo.: Dres. Davite – Badano - Herzovich - Vocales. Ante mí: Dra. María Fernanda Ruffatti, secretaria. Es copia fiel. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.07.2024.

Paraná, 20 de marzo de 2019 – **Melina L. Arduino,** secretaria de Transición.

14344 3 v./12.4.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 03/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 03/19, por la Provisión de equipamiento informático para stock permanente del Dpto. Patrimonio y la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso – Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 – Paraná – Entre Ríos – de lunes a viernes de 7.00 hs. a 13.00 hs. Tel. 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso – Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de abril de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – 1er. Piso – Paraná – Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F. 011-00000686 3 v./12.4.19

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2019

Llamado a Licitación Pública N° 02/19 con la finalidad de contratar una empresa que efectúe el servicio de admisión, transporte y entrega de correspondencia ocasional, que contenga documentación de "La ATER" desde la sede sita en calle Urquiza N° 1101 de Paraná y desde las distintas Representaciones Territoriales de la Provincia, con sujeción al Anexo I-II-III, condiciones generales, particulares y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación, por un período de doce (12) meses.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – 2° Piso -Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 26 de abril de 2017 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – 2° piso sito en calle Urquiza N° 1.101 – Paraná - Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil trescientos sesenta y tres ($ 10.363,00).-

Paraná, 10 de abril de 2019 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

F. 011-00000749 3 v./15.4.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 03/2019
Decreto N° 261/19 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 03/2019 adquisición de materiales de construcción con destino a viviendas, integrantes del plan de interés social "Plan V.A.M.O.S." Ord. 764/92 H.C.D., modificada por Ordenanza N° 1.882/15 H.C.D., ciudad de Federación.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 29 de abril de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ochocientos setenta y siete mil doscientos con 00/100 ($ 1.877.200,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 8 de abril de 2019 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos a/c Sec. Gno. y Hac.

F. 011-00000687 3 v./12.4.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 12/2019
Decreto Nº 442/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 12/2019, convocada para la adquisición de 1 (un) tanque cisterna de 100.000 lts – torre de 17 mts. de altura – fundación – cañerías y accesorios adicionales destinado a la construcción de 150 viviendas de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 13 de mayo de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 13 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 9 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción.

F. 011-00000689 3 v./12.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 01/2019
Decreto N° 151/2019

Llámese a "Licitación Pública" para la adquisición de materiales para mantenimiento de alumbrado público conforme al pliego de condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día miércoles 24 de abril de 2019 a las 10:00 hs., en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 8 de abril de 2019 - **Benedetti Héctor D.,** presidente municipal, **Elena Gastón G.,** Secretario de Gobierno.

F. 011-00000690 3 v./12.4.19

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 05/2019
Decreto N° 202/19

OBJETO: compra de una minicargadora, una fresadora, un rolo vibratorio hidráulico y un fusor con destino a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sujeta a las especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales del pliego de especificaciones técnicas aprobados por el Decreto N° 202/19.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 24 de abril de 2019.

HORA DE APERTURA: 11,00 Horas.

LUGAR: Salón Blanco de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Alta del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (ER).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 ($ 4.400,00). Podrán solicitarse personalmente en el Departamento de Compra y Suministros, planta baja del edificio municipal, de lunes a viernes de 06:30 a 12:00 horas; el pago de los mismos puede realizarse por tesorería municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos, Suc. San Salvador (ER) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. Los pliegos, además, podrán solicitarse por correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. En el momento de adquirir el pliego de la licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.400.000,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) San Salvador, Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar, Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farías, encargada Dpto. Compras y Suministros.

F. 011-00000750 2 v./12.4.19

LICITACION

NUEVA

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 01/2018 SE–GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Interconexión regulación secundaria y obras complementarias de gas natural – localidad: "Victoria".-

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Secretaría de Energía, sita en calle Urquiza 1279 – Paraná - Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 15 de Mayo de 2019.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.744.604,37 (a Enero/19)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos.

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía – Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 2 de mayo 2019.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones

Silvina M. Guerra, directora Dirección de Desarrollo Gasífero.

F. 011-00000818 2 v./15.4.19

LLAMADO A CONSULTA PUBLICA

NUEVO

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SECRETARIA DE INVERSION PUBLICA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
Llamado a consulta pública
Readecuación de caminos rurales productivos Bovril –
El Solar, Provincia de Entre Ríos

La Republica Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (Préstamo 3806/OC-AR). La Provincia de Entre Ríos cumple con los requisitos para ser beneficiaria del financiamiento, de acuerdo a las pautas explicitadas en el Reglamento operativo del Programa y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar el pago para la ejecución de las obras objeto de este llamado.

La Dirección Provincial de Vialidad y la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, han formulado el Proyecto "Readecuación de Caminos Rurales Productivos Bovril – El Solar, Provincia de Entre Ríos", el cual tiene por objeto el incremento de la producción agropecuaria, tanto en calidad como en cantidad, así como también asegurar la transitabilidad permanente del camino y un aumento sostenido de las inversiones en el sector.

A los fines de la presentación del Proyecto Ejecutivo y del Análisis del documento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de la obra, la Dirección Provincial de Vialidad y la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial convocan a la ciudadanía en su conjunto a la Consulta Pública Ambiental y Social.

La Reunión de Apertura de la Consulta Pública se realizará el día 15 de abril de 2019 a las 9:00 hs en la Municipalidad de Bovril y a las 11:00 hs en la sede de la Junta de Gobierno de El Solar, ante las autoridades, instituciones y ciudadanía presente en el lugar. Inmediatamente, se labraran las respectivas Actas de Apertura.

A los fines de la presentación del Proyecto, y de evacuar dudas que puedan aparecer en referencia a su alcance y a los impactos del mismo, estarán expuestos y disponibles para la consulta a partir del día 15 de abril de 2019, en el horario de 10:00 a 12:00 y por un periodo de 21 días corridos, es decir hasta el 06 de mayo de 2019, el Proyecto Ejecutivo y el Documento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, en la Municipalidad de Bovril y en la sede de la Junta de Gobierno de El Solar.

Las opiniones u observaciones de los interesados se recibirán y se registraran en una planilla la cual estará disponible a tal efecto, en los sitios y horarios preestablecidos. Tales observaciones u opiniones serán respondidas en la Reunión de Cierre.

Finalizado el periodo de Consulta Pública se llevará a cabo la Reunión de Cierre, la cual se desarrollará en la ciudad de Bovril el día 6 de mayo de 2019, a las 18:00hs, oportunidad en la que será labrada el Acta correspondiente.

Concluida la Consulta Pública, las autoridades darán a publicidad el Acta de la Reunión de Cierre.

Paraná, 10 de abril de 2019 – **Héctor Hugo Sid,** Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F. 011-00000939 1 v./12.4.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2019, en primera convocatoria a las 10 horas y segunda convocatoria 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Ausencia total de affectio societatis y elección de un modo jurídicamente válido para su subsanación y/o para poner fin a la relación entre los socios.

2 - Viabilidad económico financiera de la Sociedad en el contexto económico actual y el previsible.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. A tal efecto se dispondrá la Sede de la Sociedad de 9 horas a 13 horas, Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná 28 de marzo de 2019 - **El Directorio.**

F. 011-00000563 5 v./12.4.19

— — —

CASAL DE CATALUNYA DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus estatutos sociales, Título V – Art. 26, convoca a sus asociados a la

Asamblea Ordinaria para el día 3 de mayo de 2019, a las 20,30 hs. en Nogoyá 123 sede de la entidad. Orden del Día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/18 e informe del órgano de fiscalización.

2 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretario y presidente, firmen el acta de asamblea.

Ernestina del Luján Tallar Solé, presidenta, **Trinidad Alexia Tallar Solé**, prosecretaria.

F. 011-00000735 3 v./15.4.19

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION VECINAL AMIGOS DEL DESTACAMENTO CUATRO BOCAS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación

Vecinal Amigos del Destacamento Cuatro Bocas, Isletas, Departamento Diamante, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2019, a las 20:30 horas., en el Salón de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata Comunidad Isletas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

3 - Lectura, consideración y aprobación de memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance general e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018.

4 - Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

Art. 33° del estatuto: El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los socios que figuren en el padrón. Después de media hora de la fijada para la primera convocatoria, se podrá constituir con cualquier número de socios presentes.

Carlos Erhardt, presidente; **Germán Erhardt,** secretario.

F. 011-00000754 2 v./12.4.19

— — —

ASOCIACION VECINAL AMIGOS DEL DESTACAMENTO CUATRO BOCAS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Vecinal Amigos del Destacamento Cuatro Bocas, Isletas, Departamento Diamante, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2019, a las 21:00 horas, en el Salón de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata Comunidad Isletas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

3 - Disolución de la asociación.

Carlos Erhardt, presidente; **Germán Erhardt,** secretario.

F. 011-00000755 2 v./12.4.19

— — —

FEDERACION

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de abril de 2019 a las 19 hs para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 31, cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Designación de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico, firmen el acta de asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del estatuto social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

El Directorio.

F. 011-00000584 5 v./12.4.19

— — —

CLUB CICLISTA CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de abril de 2019 a las 20 hs en Entre Ríos 3840. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración de la documentación y estados contables requeridos por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al ejercicio N° 10 cerrando el 31 de diciembre del 2018.

3 - Consideración de la gestión de la comisión directiva.

4 - Designación de un revisor de cuenta por renuncia del cargo.

5 - Designación de accionistas parea refrendar el acta de asamblea.

La comisión directiva.

F. 011-00000708 3 v./12.4.19

— — —

CLUB DEPORTIVO AMERICA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Deportivo América de Federación (P. Jca. N° 1015 - Res. N° 139/2002 DIPJ.ER) llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/2019 a las 20.30 hs a llevarse a cabo en su sede social sito en Lote N° 01, Quinta N° 1048, Barrio San Cayetano, de Federación, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos, demás estados y anexos contables, e informe del órgano de fiscalización por el Ejercicio Anual N° 17 cerrado el 31/12/2018;

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Art. 31° (estatuto social): ...” Si a la citada no hubiera el número suficiente, sesionará válidamente transcurrida una hora de la indicada en el orden del día con el número de socios presentes”...

Federación, 10 de abril de 2019 - **Jorge O. Mover,** presidente, **Silvia Rigoni**, secretaria.

F. 011-00000759 2 v./12.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DOCENTE - I.S.P.E.D.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de abril a las 19 horas en la sede social de calle Rivadavia 558, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Informe de la comisión acerca del punto anterior.

4 - Renovación de la comisión acorde a lo establecido por el artículo octavo del estatuto.

Según lo establecido por el Art. 10 del estatuto, la asamblea ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales vencido este término puede realizarse con el número de socios que concurran.

Gualeguaychú, 29 de marzo de 2019 – **María R. Caballero,** presidenta, **Mirta L. Lavigna**, secretaria.

F. 011-00000699 3 v./12.4.19

— — —

JOCKEY CLUB GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el Art. 24, 25, 26, 27, 28, 29 y concordantes de los estatutos sociales, convocase a los asociados del Jockey Club Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en su sede social de calle Hernández y Constitución, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores presidente y secretaria.

2 - Dar lectura y consideración del acta anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de recursos y gastos e informes del señor revisor titular de cuentas.

4 - Elección de reemplazantes de los miembros de la comisión directiva que finalizan el mandato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2019 – **Héctor de la Fuente,** presidente; **Angela Bentancor,** secretaria.-

NOTA.- De acuerdo a lo que prescribe el Art. 27° de los estatutos sociales: “La asamblea ordinaria o extraordinaria, se considera con quórum a la hora indicada por la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de sus asociados que se encuentren al día con tesorería. Si a esa hora no estuvieran presente ese número, la asamblea quedará constituida con el número de socios presen-

tes, una hora después. Las citaciones se harán por medio de la prensa durante tres días con transcripción del presente artículo y con quince días de anticipación de la fecha de realización"

F. 011-00000739 3 v./15.4.19

— — —

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ANTONIO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de expresas disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2019 a la hora 18:30 en el salón de la cooperativa, sito en calle 10 de Mayo y Entre Ríos de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente tema:

orden del día:

1 - Lectura orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

3 - Autorización de la asamblea para brindar servicios a no asociados INAC Resolución 110/76 Art. 1 Inc. b.

4 - Lectura de la memoria, consideración de estados contables y demás cuadros anexos, informe del sindico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

5 - Compensación gastos de representación a los señores consejeros.

6 - Renovación parcial del consejo de administración de acuerdo al articulo 48 del estatuto social. Elección de Dos consejeros titulares por finalización de mandatos en reemplazo de los señores Michel Amílcar E. y Weber Hilario.

Elección de dos consejeros suplentes por un ano de duración en su mandato en reemplazo de los señores Koch Carlos O. y Koch Ernesto A.

7 - Elección de un síndico titular por un año de duración en su mandato en reemplazo del señor Sittner Leonardo G. y un sindico suplente en reemplazo del señor Mohr Elvio.

a - Nombrar mesa escrutadora de votos.

Articulo 32 del estatuto social: las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Claudio G. Stieben, presidente; **Amílcar E. Michel,** secretario.

F. 011-00000742 3 v./15.4.19

— — —

COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL N° 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Cooperadora de la Escuela de Educación Integral Nº 13 Arco Iris de Urdinarrain", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 24 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Integral Nº 13 "Arco Iris", sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas, conforme el estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ramón D. Ayende, presidente, **María B. Castro,** secretaria.

F. 011-00000756 3 v./15.4.19

— — —

R. DEL TALA

TIRO FEDERAL ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

La comisión directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el stand de la institución el día 30 de abril de 2019 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

3 - Renovación parcial de la comisión directiva cubriendo los siguientes cargos: por dos años: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, un vocal 2° y un vocal 3°; por un año: tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.-

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.-

NOTA: Será de aplicación el Art. 41 y 43 del estatuto.

La comisión directiva.

F. 011-00000760 3 v./15.4.19

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS – FILIAL C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Prov. E.R.- Filial C. del Uruguay - a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispuesto por el Art. 44 del estatuto vigente que tendrá lugar el día 24 de abril de 2019, a las 09.30 horas en la sede del Centro sito en Alem 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 31 diciembre 2018

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

4 – Designación de tres asambleístas para integrar la comisión receptora de votos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva conforme a la duración de mandatos y Art. 13 del estatuto a saber: un presidente, un vicepresidente, una prosecretaria de actas, un secretario de prensa y difusión, un secretario relaciones públicas, un prosecretario relaciones públicas, un vocal titular segundo, un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo.

A partir de la publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los padrones y estatuto vigente, en nuestra sede de calle Alem 155. Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión del centro, en tiempo y forma conforme al Art. 16° del estatuto vigente.

Jorge M. Volpi, presidente, **Elsa Dique de Urquiza,** vicepresidente.

F. 011-00000740 3 v./15.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS – FILIAL C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Provincia Entre Ríos - Filial C. del Uruguay - a Asamblea Extraordinaria conforme lo dispuesto por el Capitulo V, Art. 13°, que tendrá lugar el día 24 de abril de 2019, a las 12,00 hs., en la sede del Centro sito en Alem 155, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Pasados treinta minutos de la hora indicada se iniciara la reunión con los Sres. socios asambleístas y miembros de CD presentes (Capitulo VIII, Art. 42° y 43° estatuto vigente), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y modificación estatuto del Centro de J. y P. Prov., Prov. E.R. - Filial C. del Uruguay, de los artículos que rigen el numero y disposición de la cantidad de miembros de la comisión directiva de n/centro. (Capítulo V Art. 13°).

2 - Siendo la cantidad sugerida por motivos administrativos y de orden funcional de doce miembros s/ detalle:

3 – Tratar modificación: Artículo 13° composición: El Centro estará administrado y regido por una comisión directiva compuesta por ocho miembros titulares y un suplente; y tres revisores de cuentas, (dos titulares y un suplente), en los siguientes cargos: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario de correspondencia, 1 prosecretario de correspondencia, 1 tesorero, 1 protesorero, dos vocales titulares y uno suplente; dos revisores cuentas titulares y un suplente. Los cargos son estrictamente personales e indelegables y no podrá recibir por el mismo, ni por trabajos o servicios prestados a la entidad, sueldo o remuneración alguna.-

A partir de la publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los padrones y estatuto vigente, en nuestra sede de calle Alem 155.

Jorge M. Volpi, presidente, **Elsa Dique de Urquiza**, vicepresidente.

F. 011-00000741 3 v./15.4.19

— — —

ASOCIACION SUM CANTERA 25
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados de la Asociación SUM Cantera 25 a la Asamblea General Ordinaria que ese celebrara el próximo jueves 25 de abril de 2019 a las 16:00 hs., en la sede de la institución sita en calle Pablo Lorentz y Eva Perón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 6.

2 - Renovación de miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas por el término de dos años en reemplazo de los señores: Luis Alberto Rodríguez, Francisco Darío André, María Agustina

García, Rosa Beatriz Rodríguez, Pablo Agustin Figueroa, Claudia Yolanda Núñez, Paola Daniela Cabo, Gabriela Galimberti Bentancour, Andrea Hupan y Belén Gómez por vencimiento de mandato.

3 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 - Designación de dos señores asambleístas para firmar la misma conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si no hubiere numero la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes.

C. del Uruguay, 11 de febrero de 2019 – **Luis A. Rodríguez,** presidente, **Ma. Agustina García**, secretaria.

F. 011-00000743 3 v./15.4.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLECTIVIDAD ALEMANA DE ARGENTINA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Colectividad Alemana de Argentina, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2019, a las 20 hs., en San Martín 1290 de Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuentas e informe del auditor del ejercicio cerrado el 31.12.2018.

NOTA: De acuerdo con el Art. 19 del estatuto vigente, en caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

Fernando A. Huck, presidente, **Ricardo A. Huck**, secretario.

F. 011-00000798 1 v./12.4.19

— — —

CENTRO RADIAL, TELEVISIVO Y PERIODISTICO DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados del Centro Radial, Televisivo y Periodístico de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2019, a las 19 hs., en San Martín 1270 de Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

3 - Designar dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

4 - Consideración y aprobación de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuentas e informe del auditor del ejercicio cerrado el 31.12.2018.

NOTA: De acuerdo con el Art. 24 del estatuto vigente, en caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

Fernando A. Huck, presidente, **Ricardo A. Huck,** secretario.

F. 011-00000799 1 v./12.4.19

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "DIGNIDAD"
Convocatoria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales "Dignidad", convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2019, a las 16 hs., en Hereñú 1462, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para suscribir la presente acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura del estado contable correspondiente al cierre de ejercicio 2018 y memoria.

4 - Renovación total de autoridades por finalización de mandatos.

5 - Consideración de la cuota social ejercicio 2019.

6 - Asuntos varios.

Víctor Della Ghelfa, presidente.

F. 011-00000801 1 v./12.4.19

— — —

CLUB SPORTIVO URQUIZA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la institución invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en día miércoles 8 de mayo de 2019, a las 10 horas, en su sede social sita en calle Ameghino N° 595 esquina Burmeister, del Barrio La Floresta, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

- Lectura y consideración de las memorias, balances generales, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización del ejercicio parcial desde abril a octubre 2017 y del ejercicio 2018.

- Renovación total de la comisión directiva y del órgano de fiscalización. Designación de dos socios para ejercer las funciones de fiscales y para que suscriban el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

Art. 31 del estatuto social - El llamado a asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el Boletín Oficial de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona por el término de tres días, con una anticipación no menor de treinta días y se informará a los socios mediante transparente en la sede social, con por lo menos quince días de anticipación, debiéndose expresar, hora, lugar de celebración y orden del día a considerar.

Art. 33 del estatuto social - El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

Paraná, abril de 2019 - **La comisión directiva.**

F. 011-00000802 1 v./12.4.19

— — —

COLON

ASOCIACION NACER AL SOL CUARAHISE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Nacer al Sol "Cuarahise" de la lengua Guaraní, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 23 de abril de 2019 a las 18:00 hs. en su sede social, cita en calle Los Naranjos 2345, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos e informes de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva según lo establece el estatuto social (revisores de cuenta)

5 - Fijar valor de la cuota societaria a partir del mes de mayo de 2019.

NOTA: Estatuto Artículo 29: (parte pertinente). Las asambleas se constituirán en el lugar y la hora indicada con el cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto, pero si pasada una hora no se reúne esa cantidad, se constituirá con el número de socios presentes.

Edgardo S. Gallicet, presidente; **Mirta I. Giménez**, secretaria.

F. 011-00000803 1 v./12.4.19

— — —

CASINO DE SUBOFICIALES DE SUBPREFECTURA DE COLON STELLA MARIS
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo establecido por el Art. 35 del estatuto social y lo dispuesto por la comisión directiva de esta entidad civil, en su reunión del 21 de marzo de 2019, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 2019 a las 19 horas en el local de la calle Chacabuco 120 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario subscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, el inventario, balance general, planillas complementarias y el informe del sindico correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 -2018.

3 - Renovación total de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

De acuerdo con el Art. 34 de los estatutos sociales, en caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada por la convocatoria con cualquier número de asistentes.

La comisión directiva.

F. 011-00000804 1 v./12.4.19

— — —

CONCORDIA

UNION DE JUDO ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Estimado afiliado: Tenemos el agrado de dirigimos a usted para convocarlo a la Asamblea General Anual Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, ubicado en calle 1° de Mayo 371 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rios el día viernes 26 de

abril de 2019 a las 20 hs primer llamado y de acuerdo con el Art. 12 estatuto social, para considerar lo siguiente orden del día:

1 - Verificación quórum estatutario.-

2 - Elección de un delegado asambleísta para presidir asamblea.

3 - Aprobación del orden del dia.

4 - Informe revisor de cuentas.

5 - Informe del tesorero.

6 - Deliberación, cuenta, gastos y recursos, inventario, consideración y aprobación, memoria y balance general ejercicio Nº 7 año 2017.

7 - Elección de dos delegados asambleístas presentes, para firmar conjuntamente con el presidente y secretarios el acta de la asamblea.

Miguel A. Perichon, presidente; **Griselda A. Rúa,** secretaria.

F. 011-00000800 1 v./12.4.19

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHAJARI
Convocatoria

Se convoca a los Sres. socios de Asociación de Bomberos Voluntarios de Chajarí (Pers. Jur. 179/78) para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 25 de abril 2019, a las 20:30hs en la sede de nuestra institución, sito en calle Urquiza 1896, donde se tratará el siguiente orden del dia:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura consideración de memoria y balance correspondiente al periodo 01-11-20171 31/10/2018.-

3 - Ratificación de los suplentes que cumplen mandato conforme al periodo 01/11/2017 - 31/10/2018. Según artículo 41 de los estatutos de la institución

4 - Elección de dos socios para la firma del acta.-

Pasada media hora de la indicada para iniciar la asamblea, esta sesionará con los miembros que estén presentes, conforme normas estatutaria.-

Luciano M. Castro, presidente; **Héctor G. Fochesatto**, secretario

F. 011-00000807 1 v./12.4.19

— — —

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CENTENARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo Centenario a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro estatuto vigente, para el día 26 de abril de 2019, a la hora 21, en su sede social, sito en intersección de calles Cepeda y Colateral Aguirre Almada de esta ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.-

3 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario certificados por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.-

4 - Elección de tres asambleístas para la recepción de los votos y su escrutinio.-

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

6 - Elección de dos socios para que suscriban y aprueben el acta de la asamblea general ordinaria. -

Federal, 1 de abril de 2019 – **Comisión reorganizadora.-**

F. 011-00000805 1 v./12.4.19

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATENEO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva de esta entidad, se convoca a los socios del Club Social y Deportivo Ateneo a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia viernes 03 de Mayo de 2019, a las 21,00 horas en la sede social sita en calle Donovan 829 de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del dia:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.-

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2017.-

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2018.-

5 - Elección de tres asambleistas para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.-

6 - Renovación de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas.-

7 - Elección de dos socios para que suscriban y aprueben el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 8: derechos de los socios: ... - 5.- Todo socio para poder votar en la Asamblea deberá tener una antigüedad de no menos de un año y estar al día con la Tesorería noventa días antes de la realización de la asamblea.-

Art. 24: Para que las asambleas generales puedan realizarse válidamente en la primera citación se requiere la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.- Si no hubiere número para sesionar, se esperara una hora, y luego podrá realizarse la asamblea con el número de socios presentes.- Constituida la asamblea queda hábil para deliberar y votar.-

Art. 25: Los acuerdos en Asambleas serán tomados por mayoría de 2/3 de votos de los socios presentes, con excepción de la elección de las autoridades, para lo cual se requiere la mayoría simple.-

Juan M. Leites, presidente; **Deolinda Pereyra,** secretario.

F. 011-00000806 1 v./12.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CONSORCIO CAMINERO URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el articulo 22° inciso e) del estatuto social, la comision directiva del Consorcio Caminero Urdinarrain Asociacion Civil tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el dia jueves 25 de abril de 2.019 a las 20,30 horas, en la sede social de la institución sita en calle Esteban Podesta N° 257 de la ciudad de Urdinarrain, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio económico N° 17, cerrado el 31/12/2018.

3 - Elección de los cargos de vicepresidente, tesorero, 1° vocal titular, 2° vocal titular, 1° vocal suplente y 2° vocal suplente de la comisión directiva.

4 – Tratamiento del valor de la cuota social.

NOTA: Articulo 35º del estatuto social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora mas tarde de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Alberto J. Ledri, presidente; **Horacio J. Krause**, secretario.

F. 011-00000813 1 v./12.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL GRUPO SCOUT SAN JUAN BAUTISTA DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

Asociación Civil Grupo Scout San Juan Bautista de Gualeguaychú, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2018 en los salones de la Parroquia San Juan Bautista y Beato Juan XIII, sito en Rioja Nº 843, de la ciudad de Gualeguaychú a las 15:30 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2018.

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2018 – **Carolina E. Etchegoyen,** presidenta; **José L. Chaparro,** secretario.

F. 011-00000819 1 v./12.4.19

— — —

DOCENTES UNIDOS
Convocatoria

“Docentes Unidos”, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2019 en el domicilio sito en San Martín Nº 778, a las 10:00 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto a la presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Ratificación de las decisiones tomadas en las asamblea general ordinaria del 14/12/2017.

4 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2017.

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2019 – **Leticia Valenzuela,** presidenta; **Oscar Avila**, secretario.

F. 011-00000820 1 v./12.4.19

— — —

ASOCIACION DE COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGROTECNICA N° 155 JOSE HERNANDEZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Cooperadora Escolar de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 155 José Hernandez, en reunión de comisión directiva de fecha 29 de marzo de 2.019 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria N° 8 para el día 22 de abril, a las 20:00 Horas en la sede de la institución, sito en Ruta Provincial N° 37, de Colonia La Perla. El orden del día es el siguiente:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y al secretario de la comisión directiva.

2 - Memoria, consideración del balance general, informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones:

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas que cesan en sus funciones.

5 - Determinar monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores.

Héctor Fournier, presidente; **Raquel de la Madrid**, secretaria.

F. 011-00000821 1 v./12.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL DE EDUCACION CRISTIANA DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil de Educación Cristiana de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 20 de abril de 2019, a las 16 hs., en su sede de calle Avda. Colon Nº 222, de la ciudad de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

2 - Determinación de monto de cuota de socios.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes

Michel Nelson Amelio, presidente.

F. 011-00000825 1 v./12.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER - ALCEC
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de ALCEC (Asociación de Lucha Contra el Cáncer), Concepción del Uruguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a raelizarse el día 25 de abril a las 19 horas, en calle Tibiletti 73, de ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea realizada el día 26 de abril de 2018.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico número 20 finalizado el 31 de diciembre de 2018 e informe del órgano fiscalizador.

3 – Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con la presidenta, secretaria general y secretaria de actas.

4 – Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas.

NOTA: De no haber el número reglamentario de socios a la hora indicada, la asamblea se realizará con el número de socios presentes, media hora después siendo válidas las resoluciones que se adopten.

C. del Uruguay, 1 de abril de 2019 – **Margarita G. de Sacco,** presidenta; **Silvia M. Rondoni**, secretaria.

F. 011-00000812 1 v./12.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL CONGREGACIONAL EN CONCEPCION DEL URUGUAY - ACCCU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Congregacional en Concepción del Uruguay ACCCU, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 28 de abril de 2019, en su sede de calle Artusi 1178 de la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Rios, en primera convocatoria a celebrarse a las 10:30 hs. para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2018 e informe del órgano fiscalizador.

3 - Elección de integrantes de la comisión directiva por un periodo de dos años.

4 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con la presidenta y secretario.

Roberto Euler, presidente; **Ethel Schultheis**, secretaria.

F. 011-00000815 1 v./12.4.19

— — —

VILLAGUAY

CASA SOCIAL BARON HIRSCH
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Casa Social Barón Hirsch, tiene el agrado de invitar a los señores socios de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Institución con domicilio en Avenida San Martín 755, de la localidad de Villa Clara, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de Abril de 2019, a las 19:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, memoria anual e informe del síndico ejercicio 2018.

3 - Elección de dos socios para controlar el acto eleccionario, realizar el escrutinio y firmar el acta.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva conforme a lo establecido en el Art. 23° de los estatutos. Cesan en sus funciones como titulares, Mendelevich Gabriel Isaac, Danses Zulema Dora, Groisman Jorge Aníbal, Guy Juan José, Paikovsky Héctor Raúl y Dorfman Rodolfo Benjamín y como suplentes Sterin Abraham y Elstein Salomón, Síndico titular y suplente Lugrín Carlos María y Kreiman Leopoldo.

QUORUM: La Asamblea quedará constituida dentro de la hora posterior a la fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar, vencido este término podrá realizarse cualquiera sea el número de socios presentes conforme al estatuto social.

Villa Clara, 28 de marzo de 2019 – **I. Gabriel Mendelevich,** presidente; **Zulema D. Danses,** secretaria.

F. 011-00000809 1 v./12.4.19

— — —

ASOCIACION ARTESANOS DE VILLAGUAY
Convocatoria

Se convoca a los socios de la Asociación “Artesanos de Villaguay” a Asamblea General Ordinaria para el día 24/04/2019 a las 19:00 hs en su local de Tucumán 250 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar conjuntamente con presidente y secretario el acta a labrarse.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico N° 14: 01/01/2018 al 31/12/2018.

4 - Designación de dos socios para fiscalizar al acto eleccionario.

5 - Elección de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas según corresponde a saber: un vicepresidente, un pro secretario, un protesorero, dos vocales titulares (2° y 3°), tres vocales suplentes y dos revisores de Cuenta titulares según título IV Art. N° 15, 16 y 17 de los Est. Sociales. Aprobados por Resolución número 108/2011 de la D.I.P.J.

La asamblea sesionara conforme el Art. 28 del Título VII de los estatutos sociales.

Villaguay, 29 de marzo de 2019 – **Antonio Z. Garita,** presidente; **Lorena P. Salva**, secretaria.

F. 011-00000811 1 v./12.4.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de BEATRIZ MARIA DEL CARMEN PASUTTI

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos,

cita y emplaza a los herederos de la ex agente de la repartición PASUTTI BEATRIZ MARIA del CARMEN, con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 191, de la localidad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 03 de febrero de 2019, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el termino de cinco (5) días hábiles.

14342 5 v./15.4.19

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Zoilo Francisco Corugeira

Toyota de Argentina Compañía Financiera SA

Rematara por ejecucion de prenda (Art. 39 Ley 12.962)

El martillero público Zoilo Francisco Corugeira, T° 4 F° 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de Toyota Compañia Financiera de Argentina S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39, Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 25 de abril de 2019, a las 11:30 horas, en calle Talcahuano N° 479 CABA, al contado y al mejor postor, los siguientes automotores:

1 - Automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Voyage 1.6 GP, motor Volkswagen N° CFZM40070, chasis Volkswagen N° 9BWDB05U8DT296029, dominio MVJ670, Base $ 130.000;

2 - Automotor marca Toyota, sedan 4 puertas, modelo Corolla XEI PACK 1.8 CVT, chasis 9BRBUWHE4H0102681, Motor 2ZRM452524, dominio AB249WA, Base $ 350.000; en el estado de uso y conservación, que serán exhibidos los días 23 y 24 de abril 14:00 hs. a 17:00 hs.

En calle Montevideo 350, 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza), CABA.

Condiciones de venta: Seña: 30%. Comision: 10%. Saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente, la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario.-

Formas de pago: efectivo, depósito bancario o transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario que indicará el martillero. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 2364691598 o julianaaccastelli@gmail.com.

Pcia. de Entre Rios, abril de 2019 - **Zoilo Francisco Corugeira,** martillero público.

F. 011-00000823 1 v./12.4.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

En el marco del Sumario Administrativo N° 4495, "c/ el Agente de Policía Peirano Leonel Manuel, LP Nº 33.425, MI Nº 36.695.690; ante la causal de los Art. 201° Inc. a), por la supuesta infracción a los Art. 160°, Art. 161 ° Inc 1), 13), 15) y 21), en Ccdcia con el Art. 4° Inc. a), Art. 11° Inc. f), Art. 12° Incs. a), c) y s), Artículos 162º y 313º de la Ley 5654/75", se notifica al encausado, ex Agente de Policía PEIRANO LEONEL MANUEL, LP N° 33.425, MI N° 36.695.690, que se ha constituido Consejo de Disciplina Policial N° II que analizará y dictaminará sobre el objeto procesal trazado en la causa de referencia. Se conforma tal organismo por:

Presidente Crio. General Iturria Ángel Manuel; Vocal Crio. General Villalba, Lucio José; Vocal Crio. General Schierloh Gustavo Daniel; Vocal Pérez Carlos Fabián, Vocal Ramos Fernandeo Mauricio, Secretaria Crio. Principal Capellino Sonia Mariela: Asesor Legal Crio. Insp. - abogado - Dr. Díaz Plácido Marcelino; Asesor Legal Crio. Principal - abogado - Dr. Marizcurena Guillermo Andrés.

Asimismo cuenta con cinco (05) días corridos para solicitar recusación de algunos de los miembros que componen este Consejo de Disciplina y/o peticionar audiencia, debiendo requerirlo por escrito ante la División Honorable Consejo de Disciplina Policial N° II, sita en calle Córdoba N° 351 de la ciudad de Paraná.

Sonia M. Capellino, Comisario Ppal., **Jorge S. Gómez**, Subcomisario.

F. 012-00000044 3 v./12.4.19

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda comunica a los preadjudicatarios de los conjuntos habitacionales, Grupo 1 - San Benito 250 Viviendas, Grupo II - Colonia Avellaneda 250 Viviendas y Grupo III Paraná 300 Viviendas, ejecutados en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno, la Resolución de Directorio IAPV N° 697, de fecha 20 de marzo de 2019, la cual resuelve:

" Articulo 1°.- Disponer la iniciación de una instancia administrativa tendiente a formalizar la Rescisión de Común Acuerdo de las Actas de Tenencia Precaria que vinculan al Instituto con los grupos familiares preadjudicatarios que fueran oportunamente postulados por la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos- A.M.M.E.R., en los conjuntos habitacionales, Grupo 1 - San Benito 250 Viviendas, Grupo II - Colonia Avellaneda 250 Viviendas y Grupo III Paraná 300 Viviendas, ejecutados en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno".-

Articulo 2°.- Establecer un plazo de Treinta (30) días hábiles, desde la fecha de publicación de la presente, a efectos de formalizar ante el Instituto la voluntad de rescindir de común acuerdo las actas de tenencia precaria suscriptas oportunamente.-

ARTICULO 3°.- A partir de la solicitud, se procederá a la determinación de los montos abonados por el solicitante al Instituto y a la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos, según lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Articulo 4°.- Disponer la conformación de un padrón especial de grupos familiares postulantes interesados en ser designados como nuevos tenedores precarios de aquellas viviendas que, bajo esta instancia administrativa sean recuperadas por parte del Instituto, a los efectos de sortear los grupos familiares subrogantes.-

Articulo 5°.- En cada reemplazo aprobado, el grupo familiar subrogante resultante de los sorteos, deberá abonar al grupo familiar solicitante de la rescisión, dentro de los dos (2) días hábiles de suscripto el acuerdo, los importes determinados en el marco de la presente Instancia Administrativa, debiendo acreditar fehacientemente su cumplimiento, caso contrario quedará sin efecto su postulación, continuando la tramitación con el grupo familiar reemplazante a tal efecto sorteado.-

Articulo 6°.- Vencido el plazo dispuesto en el articulo segundo de la presente, autorizar a la Gerencia de Asuntos legales del Instituto a dar inicio a las acciones judiciales tendientes al recupero de las viviendas que se encuentren en situación irregular.

Articulo 7°.- La devolución de la casa deberá efectuarse en las mismas condiciones en las cuales el instituto la entregó, quedando sujeto a verificación y aprobación por parte del Organismo.-

Articulo 8°.- y Articulo 9°.- De forma.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Damián Zof,** secretario del directorio IAPV.

F. 012-00000045 3 v./15.4.19

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

UNION CIVICA RADICAL – DISTRITO E. RIOS – COMITÉ PROVINCIAL

Los estados contables del Comité Provincial de la Unión

Cívica Radical, Distrito Entre Ríos correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018 se encuentran publicados en la página del partido http://www.ucrer.org.ar

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Luciano Rotman,** apoderado.

F. 011-00000816 1 v./12.4.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

SAN SALVADOR

LA COLOLO SA

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 30 del mes de abril del año 2018, se reúnen los socios de LA COLOLO S.A. en su sede social de la ciudad de San Salvador, Verónica Andrea D'ONGHIA, Claudia Alejandra D'ONGHIA, Hernán José FACCA, Rodolfo Cristian GRILLO y Vicente D' ONGHIA, quienes han resuelto por asamblea general ordinaria de fecha 30/04/2018, designar el directorio de la entidad por unanimidad en carácter de presidente a la Sra. Verónica Andrea D'ONGHIA, DNI 26.160.654 y como vicepresidente a la Sra. Claudia Alejandra D'ONGHIA, DNI 22.091.788 los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de un ejercicio/s.

Registro Público de la DIPJER, 3 de abril de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000817 1 v./12.4.19

CONTRATO

NUEVO

PARANA

AG LOGISTICA Y DISTRIBUCION SAS

TITULO: AG LOGISTICA y DISTRIBUCION S.A.S.

Constitución de fecha: 29 de marzo de 2019.

Socios: 1) AGESTA CARLOS MARIA, DNI 16.431.435, CUIT/CUIL 23-16431435-9, nacido el día 20/02/1964, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión autonomo, con domicilio real en calle Almirante Cochrane 1044, de la ciudad de Parana, Departamento Parana, Provincia Entre Rios, y 2) AGESTA FRANCO EZEQUIEL, DNI 37.465.818, CUIT/CUIL 20-37465818-3, nacido el día 14/05/1993, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión abogado, con domicilio real en calle Almirante Cochrane 1044, de la ciudad de Parana, Departamento Parana, Provincia Entre Rios.-

Denominación: AG LOGISTICA y DISTRIBUCION S.A.S.

Sede en Almirante Cochrane 1044, de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Rios.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra y venta de mercaderías, distribución de las mismas y actividades de transporte y logística en general.

Capital: El capital es de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por 100 acciones de valor nominal pesos un mil ($ 1.000,00), cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a UN votos.

Suscripción: 1) AGESTA CARLOS MARIA, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones y 2) AGESTA FRANCO EZEQUIEL, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones.-

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Sr. AGESTA CARLOS MARIA, DNI N° 16.431.435, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuara de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. AGESTA FRANCO EZEQUIEL, DNI N° 37.465.818, en el carácter de administrador suplente. Duran en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de la firma estará a cargo del Sr. AGESTA CARLOS MARIA, DNI 16.431.435. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 1 de abril de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000822 1 v./12.4.19

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Salud

Año 2018

4123, 4124, 4125, 41326, 4127, 4128, 4129, 4130, 4131, 4132,. 4133, 4134, 4135, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4146, 4147, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161, 4162, 4163, 4164, 4165, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4185, 4187

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092

Ministerio de Trabajo

4073, 4074

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar